FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Oliveros	Arboleda	Ana Lucero

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1144139979	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 01 AÑO 1990	CALLE 13F 53 46			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	BUENAVENTURA	TELÉFONO	3104999013	EMAIL	luceroolivero s1990@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GERENCIA Y PRACTICA DEL DESARROLLO	03	2023	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ESCRITURAS CREATIVAS	08	2022	
PREGRADO	8	X		SOCIOLOGIA	12	2018	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACR-FIDUAGRARIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR EN COLOMBIA	COLOMBIA SOSTENIBLE	CARRERA 28 13A 15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROACTIVOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3166280070	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	01	Mes	05	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1340 COORDINADORA PROYECTOS UE	COORDINADORA	CALLE 2 1 32 EDIFICIO BARRETO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	06	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1045 JEFE DE OFICINA	4112.30. OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA	AVENIDA 2N 10 70

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COORDINADORA DE GESTIO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE FOMENTO					*DIRECCIÓN* CALLE 8 8 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE MEMORIA HISTORICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL EVALUADORA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - 33 42						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE JUANCHACO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148173700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	05	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0418 DE 2013 ASESORA	*DEPENDENCIA* ASESORA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 2 20						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION EN LIQUIDACIÓN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 77 - 11 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAPP OEA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 401252 - ANALISTA I	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 72 5 90						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAPP OEA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 401252 - ANALISTA I	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 72 5 90						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OIM ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	14	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 93B 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OIM ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	13	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INCLUSION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 93B 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD +ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y CONSULTORA	*DEPENDENCIA* A NIVEL MUNDIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 - 93B 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8963361	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* 4173.30. SUBSECRETARIA DE TERRITORIOS DE					*DIRECCIÓN* AVENIDA 2 N 10 70						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*				*FECHA DE RETIRO*							
		Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.139.979

OLIVEROS ARBOLEDA

APELLIDOS

ANA LUCERO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1990

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

18-JUL-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00660045-F-1144139979-20150124 0042459544A 2 1053124793

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165258477

(415)7707212489984(8020) 000014116525847 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 1 3 9 9 7 9	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 3 9 9 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OLIVEROS	ARBOLEDA	ANA	LUCERO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
DG 66 25 A 16

42. Correo electrónico lucerooliveros1990@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7	3 1 0 4 9 9 9 0 1 3	3 1 4 6 0 3 0 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 0 1 0 2 2	7 4 9 0	2 0 2 3 0 3 1 1	7 2 2 0		2 3 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVEROS ARBOLEDA ANA LUCERO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL

CERTIFICA QUE

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA, identificada con C.C. 1.144.139.979, prestó sus servicios en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. F.S.B. 078 - 2024 de fecha 01 de agosto de 2024, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ADELANTADOS POR EL FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL."*, teniendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Acompañar en la gestión técnica de las solicitudes de recursos presentadas al FONDO.
2. Brindar apoyo a la coordinación en la elaboración, trámite y suscripción de los documentos necesarios para el diseño e implementación de los proyectos del FONDO.
3. Analizar y revisar la información, haciendo las sugerencias convenientes para la presentación de informes de gestión y demás informes requeridos por el del FONDO.
4. Presentar oportunamente los informes requeridos por el Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato, incluyendo todas las actuaciones administrativas realizadas en los asuntos a su cargo, así como los datos solicitados y los soportes documentales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Apoyar a la coordinación de las actividades necesarias en el diseño e implementación de los proyectos y/o convenios del FONDO en todas sus fases.
6. Apoyar en la supervisión de la elaboración de los documentos necesarios para el diseño e implementación de los proyectos y/o convenios del FONDO.
7. Revisar informes, actas parciales y otros documentos necesarios en la ejecución de los proyectos del FONDO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los formatos adoptados por el fondo y a las indicaciones establecidas en el proceso de gestión documental.
9. Realizar otras actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato dentro del marco del objeto contractual.

Vigencia inicial del contrato: 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Valor inicial del contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000) - (NO INCLUYE IVA).

El día 24 de diciembre de 2024 se suscribió **Otrosí No. 1** al contrato F.S.B. 078 - 2024, en donde se adicionó en una cuantía de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000) - (NO INCLUYE IVA); y se prorrogó en tiempo en un plazo de tres (3) MESES.

De conformidad con lo anterior, la vigencia y valor total del contrato son:

Vigencia Total del contrato: 01 de agosto de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Valor Total del contrato: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($83.200.000) - (NO INCLUYE IVA).

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2025.

MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ
C.C. 79.553.835
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.
Como vocera y administradora del FIDEICOMISO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD
NIT 830.053.630-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proactivos S.A.S.
Soluciones Integrales
Buenaventura
Celular 3166280070
NIT :900855513-0

Buenaventura, 03 de mayo de 2024

CERTIFICADO LABORAL

- La señora **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.144.139.979** Expedida en Cali Valle, estuvo vinculada a nuestra empresa desde el 01 de febrero al 1 de mayo de 2024, ocupando el cargo de **COORDINADORA DE PLAN DE DESARROLLO GUAPI "LLEGÓ EL MOMENTO"**. Con las siguientes obligaciones contractuales:

- Organizar y coordinar el equipo de profesionales para la realización del diagnostico del municipio de Guapi.
- Coordinar entre el equipo de profesionales de PROACTIVOS S.A.S y los funcionarios de la alcaldía del municipio de Guapi las líneas de trabajo de acuerdo con el plan de Gobierno planeado.
- Definir, formular y priorizar los indicadores de bienestar del plan de desarrollo "llegó el momento" del municipio de Guapi Cauca.
- Elaborar los documentos que hacen parte del componente financiero, y plan estratégico del plan de desarrollo municipal de Guapi- Cauca.

Se expide este certificado a solicitud del interesado para fines que estime pertinentes el 03 de mayo de 2024.

Cordialmente,

FABIO ENRIQUE ANGULO PINILLOS
REPERSENTANTE LEGAl

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.6416 DE 2023
(Junio 23)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI "

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en cuanto a las atribuciones del Alcalde, establece:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)":

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, dispone:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)".

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0416 DE 2023
(junio 23)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI "

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0627 del treinta (30) de octubre de 2018, el Alcalde de Santiago de Cali en su momento, Decretó: "(...) ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a ALEJANDRA ROJAS GAITER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, en el empleo Jefe de Oficina, código 006, grado 06, con Posición 20001815 y Unidad Organizativa No. 10000466, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Gobierno; con una asignación básica mensual de Once Millones Doscientos Nueve Mil Trescientos Veinte pesos Mcte ($11.209.320.oo) (...)".

Que mediante Acta de Posesión No. 0487, la Señora Alejandra Rojas Gaiter, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, tomó posesión del empleo anteriormente descrito el día primero (01) de noviembre de 2018, conforme al documento que se anexa para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2776 de diciembre 30 de 2019, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Dispuso: "(...) Articulo Primero: ACEPTAR la renuncia a partir de la ultima hora hábil del día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, de la servidora pública Alejandra Rodas Gaiter, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, quien actualmente desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, con posición No. 20001815 y Unidad Organizativa No. 10000466, adscrito a la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)".

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 148-23 del veintidós (22) de junio de 2023, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo , Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la Señora Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.144.139.979, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrada en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, Posición No. 20001815 y Unidad Organizativa No. 10000466, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la Señora Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.144.139.979, en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, Posición No. 20001815 y Unidad Organizativa No. 10000466, adscrito a la Secretaría de Gobierno, con una asignación básica mensual de Catorce Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos Mcte ($14.360.643.oo), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0416 DE 2023
(Junio 23)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.144.139.979, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Tercero: El presente Decreto surte efectos a partir de la Posesión.

Parágrafo: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Gobierno y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Veintitres (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 98 Fecha: Junio-25-2023

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Urueña – Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano
Nelcy Lara Useche – Asesor Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Martha Cecilia Armero Benitez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
Oscar Fernando Marmolejo Roldan – Secretario (E) de Despacho - Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ENTREGA DE CARGO	MATH02.06.06.P003.F001	
		VERSIÓN	002

1. MOTIVO DE ENTREGA

MOVILIDAD:		ABSENTISMO:		RETIRO:	
Distribución		Licencia: _____			
Reubicación		Comisión: _____			
Traslado		Prestación Servicio militar			
Encargo		Suspensión			

Acto administrativo: 4137.010.21.0.3085 de 22/nov/2023

2. DATOS GENERALES

Nombre del empleado público que entrega: Ana Lucero Oliveros Arboleda	
Cédula de Ciudadanía: 1144139979	
Denominación del Empleo: jefe de Oficina	
Código: 006	Grado: 06
Organismo: Secretaría de Gobierno	
Proceso: Desvinculación laboral	
Fecha de entrega: 29/Dic/2023	

3. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A CARGO

Trámites y actividades a cargo	Estado actual	Observación
Administrar y coordinar los recursos humanos y físicos del despacho del alcalde y sus asesores.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Atender y resolver peticiones ciudadanas que correspondan al alcalde, cuando no sean asignadas a otros organismos o entidades.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Planear y coordinar la agenda del alcalde y la logística, seguridad y el protocolo relacionado.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Hacer seguimiento al cumplimiento de	Cumplimiento	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

los compromisos adquiridos por el alcalde en las reuniones a las que asista, en coordinación con el secretario de gobierno.	satisfactorio	
Acompañar al alcalde a las reuniones que el considere necesarias.	Cumplimiento satisfactorio	N/A
Coordinar la respuesta o traslado por competencia de los requerimientos de los órganos de control hechos al despacho del alcalde y la secretaria de gobierno	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Enviar al gobernador dentro de los 5 días siguientes a su sanción o expedición, lo acuerdos de concejo, los decretos de carácter general que expida el alcalde, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete los honorarios a los concejales, y los demás de carácter particular que el gobernador solicite.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de tramites que vaya a relacionar)

4. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Descripción	Número de inventario	Estado
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524990-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524991-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524992-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524993-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524994-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524995-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524996-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524997-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004489162-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524982-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524998-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524999-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525000-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525001-0	Bueno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525002-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525003-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525004-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524987-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524988-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524989-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524983-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524984-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524985-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524986-0	Bueno
Micrófono de Mano Inalámbrico	0004344544-0	Bueno
Micrófono Inalámbrico	0004466199-0	Bueno

(El número filas estará sujeta a la cantidad de muebles o inmueble que vaya a relacionar)

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

(Si usted es sujeto de evaluación del desempeño laboral o evaluación de acuerdo de gestión, por favor diligencie este punto).

Evaluación del desempeño laboral [] Acuerdo de Gestión [X]

Período de evaluación o vigencia reportada	28 – jun – 2023 al 31 – Dic - 2023
Nombre del Evaluador	Nhora Yhanet Mondragón Ortiz
Número de radicado (Oficio mediante el cual se reportó a la Oficina Talento Humano)	202341120300003564

6. GESTIÓN CONTRACTUAL

(Si usted ejerce supervisión sobre convenios y contratos, por favor diligencie este punto)

No. de contrato	Fecha		Contratista	Estado de ejecución	Observaciones
	Inicio DD/MMM/AAAA	Terminación DD/MMM/AAAA			
4112.020.26.1.158-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Mirella Bonilla	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.181-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Valentina Sarria	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.85-2023	27/may/2023	28/dic/2023	Alba Lucia Hoyos	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.186-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Layla Yamil	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.211-	27/may/2023	28/dic/2023	Fabiola	En	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

2023			Aguirre	ejecución	
4112.020.26.1.158-2023	17/nov/2023	28/dic/2023	Juan Sebastián Rojas	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.158-2023	17/nov/2023	28/dic/2023	Tatiana Castro	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.331-2023	16/nov/2023	28/dic/2023	Noris Murillo	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.320-2023	10/nov/2023	28/dic/2023	Sandra Villegas	En ejecución	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de convenios o contratos que vaya a relacionar)

7. GESTIÓN DOCUMENTAL

Parte I: Herramienta de Gestión Documental

No. de radicación	Fecha		Estado actual	Observaciones
	Radicación DD/MMM/AAAA	Vencimiento DD/MMM/AAAA		
20234173010237531 2	18 – dic – 2023	11 – ene- 2024	Pendiente por definir tramite	N/A
20234173010237365 2	18 – dic – 2023	11 – ene -2024	Pendiente por definir tramite	N/A
20234152020001027 4	15 - dic - 2023	10 – ene - 2023	Pendiente por definir tramite	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de documentos que vaya a relacionar)

Parte II: Formato Único de Inventario Documental:
(Marque con una X según corresponda)

Concepto	SI	No	No aplica
Entrega del FUID	X		
Entrega backup (Si aplica)	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

8. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

Nombre del documento	Medio		Cantidad
	Físico	Magnético	
Plan de Acción ½ – 2020-2021	X		254 (Folios)
Plan de Acción 2/2 – 2020-2021	x		103 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/2 – 2020-2021	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/2 – 2020 - 2021	x		104 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/10 – 2022	X		253 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/10 – 2022	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 3/10 – 2022	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 4/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 5/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 6/10 – 2022	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 7/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 8/10 – 2022	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 9/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 10/10 – 2022	X		126 (Folios)
Circulares informativas – 2022	x		8 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/5 – 2023	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/5 – 2023	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 3/5 – 2023	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 4/5 – 2023	X		250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

			(Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 5/5 – 2023	x		250 (Folios)

(El número filas estará sujeta a la cantidad de documentos que vaya a relacionar)

Firmas (responsables)

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
Jefe de Oficina Privada
Oficina de la Secretaría privada

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ENTREGA DE CARGO	MATH02.06.06.P003.F001 VERSIÓN 002

1. MOTIVO DE ENTREGA

MOVILIDAD: ☐ Distribución ☐ Reubicación ☐ Traslado ☐ Encargo ☐	ABSENTISMO: ☐ Licencia: _____ ☐ Comisión: _____ ☐ Prestación Servicio militar ☐ Suspensión ☐	RETIRO: ☒
Acto administrativo: 4137.010.21.0.3085 de 22/nov/2023		

2. DATOS GENERALES

Nombre del empleado público que entrega: Ana Lucero Oliveros Arboleda	
Cédula de Ciudadanía: 1144139979	
Denominación del Empleo: jefe de Oficina	
Código: 006	Grado: 06
Organismo: Secretaría de Gobierno	
Proceso: Desvinculación laboral	
Fecha de entrega: 29/Dic/2023	

3. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A CARGO

Trámites y actividades a cargo	Estado actual	Observación
Administrar y coordinar los recursos humanos y físicos del despacho del alcalde y sus asesores.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Atender y resolver peticiones ciudadanas que correspondan al alcalde, cuando no sean asignadas a otros organismos o entidades.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Planear y coordinar la agenda del alcalde y la logística, seguridad y el protocolo relacionado.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Hacer seguimiento al cumplimiento de	Cumplimiento	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

los compromisos adquiridos por el alcalde en las reuniones a las que asista, en coordinación con el secretario de gobierno.	satisfactorio	
Acompañar al alcalde a las reuniones que el considere necesarias.	Cumplimiento satisfactorio	N/A
Coordinar la respuesta o traslado por competencia de los requerimientos de los órganos de control hechos al despacho del alcalde y la secretaria de gobierno	Cumplimiento Satisfactorio	N/A
Enviar al gobernador dentro de los 5 días siguientes a su sanción o expedición, lo acuerdos de concejo, los decretos de carácter general que expida el alcalde, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete los honorarios a los concejales, y los demás de carácter particular que el gobernador solicite.	Cumplimiento Satisfactorio	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de tramites que vaya a relacionar)

4. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Descripción	Número de inventario	Estado
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524990-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524991-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524992-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524993-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524994-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524995-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524996-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524997-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004489162-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524982-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524998-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524999-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525000-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525001-0	Bueno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525002-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525003-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004525004-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524987-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524988-0	Daño total
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524989-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524983-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524984-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524985-0	Bueno
Micrófono de Conferencia Auxiliar	0004524986-0	Bueno
Micrófono de Mano Inalámbrico	0004344544-0	Bueno
Micrófono Inalámbrico	0004466199-0	Bueno

(El número filas estará sujeta a la cantidad de muebles o inmueble que vaya a relacionar)

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

(Si usted es sujeto de evaluación del desempeño laboral o evaluación de acuerdo de gestión, por favor diligencie este punto).

Evaluación del desempeño laboral [] Acuerdo de Gestión [X]

Período de evaluación o vigencia reportada	28 – jun – 2023 al 31 – Dic - 2023
Nombre del Evaluador	Nhora Yhanet Mondragón Ortiz
Número de radicado (Oficio mediante el cual se reportó a la Oficina Talento Humano)	202341120300003564

6. GESTIÓN CONTRACTUAL

(Si usted ejerce supervisión sobre convenios y contratos, por favor diligencie este punto)

No. de contrato	Fecha		Contratista	Estado de ejecución	Observaciones
	Inicio DD/MMM/AAAA	Terminación DD/MMM/AAAA			
4112.020.26.1.158-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Mirella Bonilla	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.181-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Valentina Sarria	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.85-2023	27/may/2023	28/dic/2023	Alba Lucia Hoyos	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.186-2023	18/may/2023	28/dic/2023	Layla Yamil	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.211-	27/may/2023	28/dic/2023	Fabiola	En	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

2023			Aguirre	ejecución	
4112.020.26.1.158-2023	17/nov/2023	28/dic/2023	Juan Sebastián Rojas	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.158-2023	17/nov/2023	28/dic/2023	Tatiana Castro	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.331-2023	16/nov/2023	28/dic/2023	Noris Murillo	En ejecución	N/A
4112.020.26.1.320-2023	10/nov/2023	28/dic/2023	Sandra Villegas	En ejecución	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de convenios o contratos que vaya a relacionar)

7. GESTIÓN DOCUMENTAL

Parte I: Herramienta de Gestión Documental

No. de radicación	Fecha		Estado actual	Observaciones
	Radicación DD/MMM/AAAA	Vencimiento DD/MMM/AAAA		
20234173010237531 2	18 – dic – 2023	11 – ene- 2024	Pendiente por definir tramite	N/A
20234173010237365 2	18 – dic – 2023	11 – ene -2024	Pendiente por definir tramite	N/A
20234152020001027 4	15 - dic - 2023	10 – ene - 2023	Pendiente por definir tramite	N/A

(El número filas estará sujeta a la cantidad de documentos que vaya a relacionar)

Parte II: Formato Único de Inventario Documental:
(Marque con una X según corresponda)

Concepto	SI	No	No aplica
Entrega del FUID	X		
Entrega backup (Si aplica)	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

8. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

Nombre del documento	Medio		Cantidad
	Físico	Magnético	
Plan de Acción ½ – 2020-2021	X		254 (Folios)
Plan de Acción 2/2 – 2020-2021	x		103 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/2 – 2020-2021	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/2 – 2020 - 2021	x		104 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/10 – 2022	X		253 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/10 – 2022	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 3/10 – 2022	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 4/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 5/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 6/10 – 2022	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 7/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 8/10 – 2022	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 9/10 – 2022	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 10/10 – 2022	X		126 (Folios)
Circulares informativas – 2022	x		8 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 1/5 – 2023	X		251 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 2/5 – 2023	X		250 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 3/5 – 2023	X		252 (Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 4/5 – 2023	X		250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

			(Folios)
Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias PQRS 5/5 – 2023	x		250 (Folios)

(El número filas estará sujeta a la cantidad de documentos que vaya a relacionar)

Firmas (responsables)

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
Jefe de Oficina Privada
Oficina de la Secretaría privada

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CERTIFICA QUE:

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, identificado con NIT No. 830.034.348-5, se certifica que se suscribió el contrato el cual se relaciona a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	1177-2023
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.144.139.979
MODALIDAD DEL CONTRATO - TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura para orientar, diseñar y apoyar la implementación de los planes, proyectos y programas de la dirección, en el marco de la consolidación del sistema nacional de cultura y acompañando las acciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernanza cultural territorial.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/03/2023
FECHA DE INICIO:	28/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	27/06/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$29.000.000
VALOR MENSUAL:	$7.250.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	$21.750.000
ESTADO:	Liquidado
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Apoyar las etapas de formulación, convocatoria, seguimiento y certificación del proceso de formación para el fortalecimiento de la gestión cultural que adelanta la Dirección de Fomento Regional. 2. Realizar informes, ser enlace articulador del ministerio y demás acciones requeridas para asegurar la correcta formulación y desarrollo del convenio de asociación del proceso de formación para el fortalecimiento de la gestión cultural que adelanta la Dirección de Fomento Regional. 3. Brindar soporte y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación de sus proyectos en procura de incentivar el acceso a las fuentes de financiación del sector cultura.	

4. Desarrollar encuentros con la institucionalidad cultural de los territorios y desempeñar sus actividades de acuerdo con los protocolos que establezca la dirección de Fomento Regional.
5 Realizar las acciones requeridas para la coordinación de las actividades desarrolladas por los enlaces municipales del departamento a su cargo y hacer seguimiento a las visitas de gestión, acuerdos pactados por los enlaces municipales con la institucionalidad y actores culturales.
6. Desarrollar actividades de revisión y seguimiento a los documentos denominados "fichas municipales" que sean generados, asi como de la información consignada en el sistema de información de Fomento Regional.
7. Acompañar técnicamente a las entidades territoriales en los diversos procesos de fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Cultura.
8. Realizar los viajes requeridos para el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato según sea acordado con el Ministerio de Cultura.
9. Las demás actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de Gestión de Calidad, el MECI y la gestión Ambiental, y para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se firma el 8/03/2024 a solicitud del o la interesado(a).



JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Mónica Andrea Forero Parra

Revisó: Rosa María Rincón Tobo

Centro Nacional de Memoria Histórica

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2022

A quien pueda interesar.

El Centro Nacional de Memoria Histórica hace constar que Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificada con documento de identidad 1144139979 de Cali, participó como evaluadora del libro *Expropiar el cuerpo: crónicas de mujeres afrodescendientes víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano*. Dicho producto se realizó con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales del Centro contemplados en el Decreto 4803 de 2011 y, de manera específica, como parte del proceso misional de *"Acompañamiento a poblaciones específicas". Dichas funciones las desempeñó en el periodo comprendido entre el 01 al 12 de diciembre.*

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.



DANIEL FERNANDO POLANÍA CASTRO
Profesional Especializado
Estrategia de Comunicaciones
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

La Junta directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Juanchaco, en ejercicio de su autonomía jurídica, administrativa y política que demanda la Constitución Política de Colombia de 1991, el Artículo transitorio 55, la Ley 70 de 1993 y su decreto Ley 1745 de 1995, ley 21 Convenio 169 de la OIT, Auto 073 de 2014 y demás normas.

CERTIFICA:

Que la señorita **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.139.979;** laboró en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Juanchaco desempeñándose como persona honesta, responsable y cumplidora de su deber en la realización de la siguiente labor.

Asesora encargada de crear productos financieros y no financieros que contribuyan a mejorar el acceso de las mujeres en actividades productivas.

Dichas funciones las desempeñó en el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 31 de noviembre del 2022.

En constancia de lo anterior, se firma en Juanchaco – Buenaventura D.E, a los 20 días del mes de diciembre del 2022.

JOSE PRETEL TORRES
Representante Legal

En constancia de lo anterior, se firma en Juanchaco – Buenaventura D.E, a los 20 días del mes de diciembre del 2022.

JOSE PRETEL TORRES
Representante Legal

COMISIÓN DE LA VERDAD	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL**			
	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	**Versión: 1**	**Código: F1.P1.JC**	**Fecha Aprobación: 23/07/2021**

LA SUSCRITA COORDINADORA ESTRATÉGICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental que reposa en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, se encuentra que **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN,** suscribió con **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.144.139.979**, el Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes, condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°.: **CO-AJ-198-2022** **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **20-01-2022**

OBJETO: Prestar servicios profesionales en calidad de documentador para la Dirección de Pueblos Étnicos.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar a la Comisión de la Verdad, en la identificación de los testimonios de miembros de los Pueblos Étnicos que requiera la Dirección de Pueblos Étnicos a realizarse de manera virtual o en el territorio y que sean relevantes para los procesos misionales de la Comisión de la Verdad.
2. Aplicar los instrumentos y guías aprobados por la Comisión de la verdad, para la toma de testimonios con pueblos étnicos y la recolección de información.
3. Adelantar la recolección de los testimonios de Pueblos Étnicos de manera virtual o en el territorio, relevantes para los procesos misionales de la Dirección de Pueblos Étnicos.
4. Realizar transcripción de testimonios recolectados por la DPE adelantar el proceso de sistematización de la información recolectada de acuerdo con las instrucciones o necesidades de la Dirección de Pueblos Étnicos de la Comisión de la Verdad.
5. Elaborar documentos e insumos para el análisis de la información primaria y secundaria del capítulo étnico del informe final según las orientaciones de la Dirección de Pueblos Étnicos de la Comisión de la Verdad.
6. Subir y/o consultar la información que sea solicitada al Sistema de información Misional SIM.
7. Apoyar la organización y análisis de información primaria y secundaria sobre Pueblos Étnicos según se requiera.
8. Realizar un informe al mes, que contenga principales hallazgos producto de la documentación de los procesos de los Pueblos Étnicos.
9. Presentar ante la supervisión las cuentas de cobro e informe de actividades en los rimeros 5 días de cada mes.

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR -

10. Adoptar las políticas que en materia de seguridad de la información se establezcan en la Comisión. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información, informes y actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, para fines diferentes a los del cumplimiento de este, ni tampoco de aquella a la que tenga acceso relacionada con estudios, investigaciones y en general datos e información derivada de la ruta de gestión del conocimiento de la Comisión.

11. Las demás que sean asignadas por la supervisión y que por su naturaleza le sean atribuidas, conforme al objeto y alcance del contrato.

12. Entregar los siguientes productos durante la vigencia del contrato, en los plazos y condiciones que a continuación se describen:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ALCANCE/DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA PARA SU ENTREGA
1	Informe	Plan de trabajo, de acuerdo al POA y a la Metodología Étnica y contra el racismo y la discriminación racial.	Primer mes
2	Matriz	Informe de actividades con soporte de actas de reuniones, fotografías y documentos elaborados.	Mensual
3	Documento	Documento que dé cuenta de los aportes realizados en el marco del proceso de investigación como insumos para el capítulo étnico del informe final	Mayo

13. Las demás inherentes al objeto contractual y/o que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

VALOR PACTADO:

INICIAL: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.952.716).

ADICIONES PACTADAS: NO **FECHA:** NA

TOTAL: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.952.716).

VALOR EJECUTADO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.952.716).

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR -

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL			
COMISIÓN DE LA VERDAD	**Proceso: Gestión Jurídica y Contractual**	**Versión: 1**	**Código: F1.P1.JC**	**Fecha Aprobación: 23/07/2021**

EJECUCIÓN: **FECHA INICIO:** 21-01-2022 **FECHA TERMINACIÓN:** 19-05-2022

TERMINACIÓN: **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO** SI **ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO** NO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.



MAURICIO KATZ GARCIA
LIQUIDADOR

Proyecto: Paola Urquijo
Revisó: Claudia Vargas

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR -

SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
CONTRATO POR RESULTADO

Fuente de Financiamiento: [] Fondo Regular [] Fondos Específicos

Fondos Reservados el: 12 / 08 / 2021

Orden de Compra No: 519383

Las Partes, La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Contratista Independiente (el Contratista), identificado como:

a. Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero

b. Dirección: cra 18a #15-40, cali, valle del Cauca , COL

c. Para Personas Jurídicas (incluyendo Sociedades Anónimas, Sociedades Colectivas, Sociedades Civiles o Sociedades de Responsabilidad Limitada), el nombre y la dirección del representante designado para recibir notificaciones procesales:

i. Nombre: _____ ii. Dirección: _____

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **Producto o Servicio**: El Contratista suministrará a la SG/OEA el producto o servicio (el Trabajo) descrito en los Términos de Referencia adjuntos como Anexo I, el cual forma parte integrante de este Contrato.

 a. El Proyecto para el cual el Trabajo se realiza es: The Department of Sust Dem & Spec Missions-14810

 b. El lugar de entrega y/o de ejecución del Trabajo es: Colombia

 c. El plazo para la entrega y/o la ejecución del Trabajo es: Desde: agosto 25 2021 Hasta: noviembre 15 2021

2. **Remuneración Total y Pagos**: La SG/OEA pagará al Contratista la suma total de US $ 3,913.00

 como pago total (Compensación Total) por el Trabajo, pagadero en (tipo de moneda) Moneda Local

 a. La Compensación Total que se pague a una Persona Natural que provea servicios a la SG/OEA por un plazo mayor a un mes en cualquier año calendario bajo uno o varios Contratos por Resultado deberá estar desglosada en dos categorías, "compensación neta" y "gastos generales", tal como se prevé en el Anexo III. (El Anexo III es inaplicable e innecesario para todos los demás tipos de Contratos por Resultado).

 b. Los pagos correspondientes a la Compensación Total serán efectuados según los montos, las fechas estimadas y conforme al cumplimiento de los siguientes objetivos cumplidos, a menos que se disponga de manera distinta en los Términos de Referencia.

Objetivos Cumplidos	Fechas Estimadas	Montos
1. Producto 1	septiembre 15 2021	US $ 1,304.33
2. Producto 2	octubre 15 2021	US $ 1,304.33
3. Producto 3	noviembre 15 2021	US $ 1,304.34

 c. Todos los pagos se efectuarán contra presentación por el Contratista de prueba de la terminación del Trabajo y previa certificación, por un funcionario autorizado de la SG/OEA, de que el Trabajo es satisfactorio. Para efectos de este Contrato el funcionario autorizado de la SG/OEA es:

 Nombre: Gomez, Edelma Título: Special Observer

 La SG/OEA podrá cambiar el funcionario autorizado de lo cual deberá notificar al Contratista.

3. **Términos y Condiciones Generales:** Las Partes están obligadas por los Términos y Condiciones Generales contenidos en el Anexo II, el cual forma parte integrante de este Contrato.

4. **Modificación de este Contrato**: Este Contrato podrá modificarse sólo por instrumento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, el cual deberá contener la fecha y anexarse al Contrato. Los representantes son:

 Por la SG/OEA: Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier Título: Secretary

 Por el Contratista: Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero Título: Contratista Independiente

Las Partes podrán cambiar a sus representantes debidamente autorizados dando aviso por escrito a la otra parte en forma previa.

Firmado por las Partes, o por sus representantes debidamente autorizados, según sea el caso, en la fecha y en el lugar indicados abajo:

POR LA SG/OEA		POR EL CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Luis Almagro	Nombre:	Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título:	Secretary General Fecha: Agosto 18, 2021	Título:	Contratista Independiente Fecha: 24 de agosto
Lugar:	Washington DC	Lugar:	Cali. Colombia

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA *

TERMINOS DE REFERENCIA

Analista para comunidades afro, raizales, palenqueras y negras.

OBJETIVO GENERAL : Asistir al Analista Especializado en evidenciar el impacto diferencial desproporcionado del conflicto armado en las comunidades afro, raizales, palenqueras y negras con énfasis en mujer, familia y generación y, sus formas de resistencia.

OBJETIVOS ESPECíFICOS:

· Coordinar con la Dirección de Pueblos étnicos acciones para la realización del Encuentro "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras" según el plan establecido para este fin, tales como:

o Apoyar en la planeación, desarrollo metodológico y seguimiento de actividades relacionadas con el reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

o Apoyar los diálogos con las organizaciones de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras para promover su participación en el reconocimiento a mujeres indígenas.

o Apoyar las acciones logísticas y operativas en el marco de reconocimiento mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

o Identificar, y analizar informes, documentos y otras fuentes secundarias de avance de la Dirección de Pueblos étnicos que contribuyan al proceso de reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 24 ago-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

· Apoyar la documentación de casos en territorio y aplicación de herramientas para la captura de información a víctimas individuales y colectivas, responsables, terceros, actores claves, y otros que se definan en el marco del desarrollo metodológico del reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

· Realizar entrevistas y subirlas Sistema de Información Misional de la CEV (SIM)

· Realizar actas, memorias de las actividades (virtuales o presenciales) que se realicen en el marco del "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras".

· Aportar a la sistematización y elaboración de un documento que contenga elementos hacia las recomendaciones de no repetición que se deberán abordar en el "reconocimiento de mujeres afro,raizales, palenqueras y negras", partiendo de las reflexiones y conclusiones de los encuentros con mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

· Coordinar con la Dirección de Pueblos étnicos acciones para contribuir en la realización del Encuentro "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras" según el plan establecido para este fin, tales como:

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 24 ago-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

TERMINOS DE REFERENCIA *
(Continuación)

· Apoyar la documentación de casos en territorio y aplicación de herramientas para la captura de información a víctimas individuales y colectivas, responsables, terceros, actores claves, y otros que se definan en el marco del desarrollo metodológico del reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

· Realizar entrevistas y subirlas Sistema de Información Misional de la CEV (SIM)

· Realizar actas, memorias de las actividades (virtuales o presenciales) que se realicen en el marco del "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras".

· Aportar a la sistematización y elaboración de un documento que contenga elementos hacia las recomendaciones de no repetición que se deberán abordar en el "reconocimiento de mujeres afro,raizales, palenqueras y negras", partiendo de las reflexiones y conclusiones de los encuentros con mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

PRODUCTOS Y PROYECCIóN DE ENTREGA

- **Primer pago** : Revisión y análisis de documentos clave de la Dirección de Pueblos étnicos y programación de actividades de acuerdo con el plan, para el reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.
- **Segundo pago** : Reporte de documentación de casos y aplicación de herramientas de la captura de la información reportados al SIM y reporte de acciones de diálogo social con mujeres de pueblos afro, raizales, palenqueras y negras.
- **Tercer y último pago** : Documento compilado que contenga las recomendaciones de mujeres indígenas, con base a los testimonios que se realizarán en el evento de reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras e informes de organizaciones de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras entregados a la CEV y reporte de las acciones desarrolladas en el proceso de acompañamiento del Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras.

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 24 ago-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

TERMINOS DE REFERENCIA *
(Continuación)

CLAUSULAS GENERALES:

· El contratista deberá entregar al final de su contrato una copia de todos los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato. Esta entrega deberá realizarse bajo inventario documental y conforme a las políticas definidas por la MAPP/OEA.

· Custodiar y guardar confidencialidad sobre la información y los soportes documentales, fotográficos, en audio o en cualquier otro tipo de soporte, que le sean compartidos por la MAPP/OEA, y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual.

FECHAS Y MONTOS DE PAGO: Los pagos se realizarán en pesos colombianos de acuerdo con el siguiente cronograma, previa entrega del producto acordado según plan de trabajo, presentación de documento de cobro, cumplimiento de normatividad legal respecto al tema de aportes a seguridad social y visto bueno de la Supervisora del proyecto.

- Primer pago. Producto 1. COP $5.000.000 septiembre 15 2021.
- Segundo pago. Producto 2. COP $5.000.000 octubre 15 2021.
- Tercer pago. Producto 3. COP $5.000.000 noviembre 15 2021.

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 24 agosto 2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO II
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. El Contratista no es ni empleado ni miembro del personal de la SG/OEA y no tiene derecho a las prestaciones, beneficios o emolumentos que corresponden a los miembros del personal de la SG/OEA.

2. El Contratista se compromete a cumplir las tareas previstas en este Contrato y a regular su conducta conforme a la naturaleza, propósitos e intereses de la SG/OEA. El Contratista debe realizar el Trabajo pactado en este Contrato de conformidad con las más altas normas profesionales y cumplir todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a su ejecución.

3. El Contratista asume plena responsabilidad legal por el Trabajo, incluyendo la responsabilidad civil respecto a los daños o perjuicios y reclamaciones resultantes, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones. El Contratista proporcionará a la SG/OEA los certificados de seguros que ésta requiera como prueba de su capacidad para cumplir las obligaciones derivadas de este artículo.

4. El Contratista no representa legalmente a la SG/OEA, se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA.

5. El Contratista no tendrá derecho de título, autor, patente u otro derecho de propiedad respecto al producto o servicio suministrado en virtud de este Contrato. Todos esos derechos corresponden a la SG/OEA. A solicitud de la SG/OEA, el Contratista colaborará en asegurar la propiedad de los derechos intelectuales producidos en virtud de este Contrato y en su transferencia a la SG/OEA.

6. Toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los medios de información en que se encuentren) pertenecientes a la SG/OEA que utilice el Contratista en el cumplimiento de este Contrato seguirá siendo propiedad de aquélla. El Contratista no podrá retener tal información o sus copias más allá del plazo de este Contrato a no ser que expresamente se convenga otra cosa en los Términos de Referencia (Anexo I). El Contratista no podrá utilizar esa información para ningún otro propósito que no sea la realización del Trabajo.

7. El Memorando Administrativo No. 120, "Política de Seguridad de la Información", la Orden Ejecutiva No. 15-2, "Política y Sistema de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de Todas las Formas de Acoso Laboral" y la Orden ejecutiva No. 12-3 Rev. 1, "Código de Ética de la Secretaría General" se encuentran disponibles en http://www.oas.org/legal/introsp.htm. El Contratista declara que ha leído esos documentos y que cumplirá con lo que ellos prescriben.

8. La Compensación Total pagada al Contratista constituye la totalidad de la retribución por el Trabajo, e incluye los gastos, costos y honorarios en que pueda incurrir el Contratista así como también su remuneración directa por el Trabajo.

9. Debido a que el Contratista es un contratista independiente, la SG/OEA no proporcionará ni al Contratista ni a sus empleados seguro social, por accidentes de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Contrato. El Contratista asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Compensación Total prevista posibilita que el Contratista cumpla con esa responsabilidad. A solicitud de la SG/OEA, el Contratista deberá suministrar prueba satisfactoria de que provee las prestaciones sociales requeridas a todos sus empleados y subcontratistas.

10. El Contratista declara que en la realización del Trabajo no está infringiendo las leyes de inmigración pertinentes, y que no empleará a ninguna persona para cumplir este Contrato si tal empleo constituye una infracción de esas leyes.

11. Salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, el Contratista asume plena responsabilidad por los arreglos de viaje, pasajes, visa y formalidades aduaneras necesarios para el cumplimiento de este Contrato, y la SG/OEA no será responsable por el cumplimiento de esos trámites.

12. Este Contrato será nulo y sin fuerza legal si el Contratista no puede obtener las visas y otras autorizaciones y licencias necesarias para realizar el Trabajo en el país donde deba cumplirse este Contrato.

13. Salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, el Contratista no solicitará ni recibirá instrucciones en relación con el Trabajo de ningún gobierno o autoridad que no sea la SG/OEA. Durante el plazo de este Contrato, elContratista no participará en actividades que sean incompatibles con el cumplimiento de sus obligaciones con la SG/OEA de acuerdo con este Contrato. El Contratista deberá observar la máxima discreción con respecto a todos los asuntos oficiales de la SG/OEA. El Contratista no transmitirá en ningún momento a ninguna persona, gobierno o autoridad externa a la SG/OEA información alguna que haya obtenido en razón de su vinculación con la SG/OEA y que no sea de conocimiento público, a menosque el Contratista lo haga en cumplimiento de sus actividades de acuerdo con este Contrato o mediante autorización escrita del Secretario General o del funcionario que designe. El Contratista tampoco podrá utilizar esa información para beneficio propio.

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

Estas obligaciones no se extinguen a la terminación del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones es causa justificada para la terminación del Contrato.

14. El Contratista no podrá supervisar directamente a un miembro del personal de la SG/OEA o dirigir un proyecto o misión que requiera que el Contratista supervise miembros del personal de la SG/OEA, salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, de conformidad con la Regla 5.13.1 del Reglamento de CPRs.[1]

15. El Contratista no podrá participar abiertamente en campañas o demostrar abiertamente su apoyo y/o promover a un candidato para posiciones sujetas a elección en la OEA. El Contratista tampoco podrá utilizar las instalaciones de la SG/OEA ni hacer que personal de la SG/OEA que haya sido asignado para trabajar con él, bajo este Contrato, apoye y promueva la candidatura de algún candidato para una posición sujeta a elección en la OEA.

16. La SG/OEA podrá dar por terminado este Contrato por causa justificada, dando aviso por escrito al Contratista con cinco días de antelación. Entre las causas de terminación de este Contrato se incluyen el no realizar el Trabajo pactado de acuerdo a las normas profesionales o no prestar los servicios o entregar los bienes acordados; el incumplimiento de los plazos estipulados; conducta que perjudique o puede perjudicar las relaciones de la OEA con un Estado miembro; declaraciones falsas; procesos penales; acoso sexual; acoso laboral; quiebra; conducta incompatible con los requisitos para la participación enactividades de la OEA; y cualquier otra infracción de las disposiciones contractuales.

17. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado este Contrato por circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra con treinta días de antelación. Entre las circunstancias imprevistas se incluyen las modificaciones del Programa-Presupuesto de la OEA; la falta de apropiaciones presupuestarias en el Programa-Presupuesto de la OEA para el programa o proyecto correspondiente; el incumplimiento de un donante en proveer la totalidad de los fondos específicos previstos para el financiamiento de este Contrato; la fuerza mayor o el caso fortuito; y la decisión del Secretario General o de un Estado miembro de no continuar con el Trabajo.

18. En caso de terminación de este Contrato por causa justificada o por cualquier otra causa, el Contratista entregará a la SG/OEA todo el Trabajo realizado, y recibirá el pago correspondiente a la parte del Trabajo que haya realizado a satisfacción de la SG/OEA y hasta la fecha de tal terminación.

19. El Contratista declara que:

a. Ni el Contratista ni sus directivos ni empleados son, en la fecha de la firma de este Contrato, parientes de miembros del personal de la SG/OEA de nivel superior a P-3, ni de un representante o delegado de un Estado miembro ante la OEA. El término pariente incluye el cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera y cuñado o cuñada.

b. Tiene plena capacidad para celebrar este Contrato, no está siendo procesado ante un tribunal penal enninguno de los Estados miembros ni ha sido condenado por delito grave o por algún delito relacionado a fraude, estafa o robo en ningún Estado miembro.

c. La realización del Trabajo no perjudicará el cumplimiento de otro trabajo que deba efectuar en virtud de otro contrato con la SG/OEA.

20. El Contratista no empleará a miembros del personal de la SG/OEA, ni a los parientes de éstos que se señalan en el artículo 19 (a) de este Contrato, para realizar el Trabajo; tampoco permitirá que miembros del personal de la SG/OEA, ni los parientes a que se refiere dicho artículo, reciban beneficio personal financiero alguno derivado de este Contrato o de lavinculación del Contratista con la SG/OEA.

21. El Contratista no puede ceder este Contrato ni ninguno de sus elementos sin autorización escrita de la SG/OEA.

22. A solicitud escrita de una de las Partes a la otra, cualquier controversia que surja relacionada con este Contrato se someterá a la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial o a la Asociación Americana de Arbitraje. La decisión arbitral será final y obligatoria. Las leyes que se aplicarán en los procedimientos de arbitraje serán las del Distrito de Columbia, EE.UU. y el idioma del arbitraje será inglés.

23. Nada de lo dispuesto en este Contrato constituirá una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades que asisten a la SG/OEA conforme a la ley de los Estados Unidos de América y al derecho internacional.

1. En ese caso se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Regla 5.13.1 del Reglamento de CPRs de la Orden Ejecutiva No. 05-04, Corr. No. 1 en http://www.oas.org/legal/english/gensec/EXOR0504CORR1.doc

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

24. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

25. La ley aplicable a este Contrato es la ley del Distrito de Columbia, EE.UU.

26. Este Contrato, incluyendo sus anexos I al III, expresa todo lo convenido entre las Partes y cualquier otra representación, incentivo o declaración que no esté incluida expresamente en él, carecerá de fuerza obligatoria y de efecto legal alguno entre ellas.

27. Las disposiciones de este Contrato en las cuales se emplea el género masculino deben entenderse también aplicables al género femenino y a las personas jurídicas, y los pronombres en singular deben entenderse aplicables al plural, cuando corresponda.

POR LA SG/OEA		POR EL CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Guerrero Aguirre, Francisco Javier	Nombre:	Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título:	Secretary	Título:	Contratista Independiente
Fecha:		Fecha:	24 agosto 2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO III

DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN TOTAL
PARA SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES

(USE ESTA FORMA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS POR RESULTADOS CON PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS COMO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES POR MÁS DE UN MES EN CUALQUIER AÑO CALENDARIO)

I. COMPENSACIÓN NETA: US $ 3,233.88

II. GASTOS GENERALES:

Elementos de los Gastos Generales				
Seguro Social (incluyendo retiro, seguro por desempleo, y seguro por accidentes de trabajo):[1]	US $	485.08		
Seguro de Salud:[2]	US $	97.02		
Vacaciones anuales:[3]	US $	97.02		
Otros:[4]	US $	0.00		
TOTAL GASTOS GENERALES[5]			US $	679.12

COMPENSACIÓN TOTAL US $ 3,913.00

POR LA SG/OEA	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier	Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Secretary Fecha:	Título: Contratista Independiente Fecha: 24 agosto 2021

1. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista la cantidad con la cual debe contribuir por ley al Seguro Social (incluyendo retiro, seguro de desempleo y seguro por accidentes de trabajo) en el lugar de trabajo con respecto a la Compensación Neta por sus servicios. En caso de no poder establecerse fácilmente, esta cantidad será equivalente al 15% de la Compensación Neta.
2. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista por la cantidad con que debe contribuir por ley al pago del Seguro de Salud Estatal, si ello es aplicable. En caso de no poder establecerse fácilmente, esta cantidad será equivalente al 3% de la Compensación Neta.
3. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista por el valor de las vacaciones anuales a que tendría derecho si fuera empleado de una compañía y equivale al 3% de la Compensación Neta.
4. Cualquier otro elemento de Gastos Generales que las Partes consideren apropiado.
5. En aquellos casos en que las Partes contratan por una Compensación Total y las cantidades por concepto de los elementos de gastos generales no pueden calcularse con facilidad, las cantidades por Gastos Generales y Compensación Neta pueden establecerse fácilmente de acuerdo con el siguiente ejemplo. El Contratista y la SG/OEA acuerdan una Compensación Total de $100.000; determine la Compensación Neta "x" mediante una simple operación algebraica: x +.21x = $100.000. (Usamos .21x como la cantidad por Gastos Generales porque .21 es la suma de los porcentajes que corresponden a cada uno de los elementos de los Gastos Generales, es decir 15% por Seguro Social, 3% por seguro de salud, y 3% por vacaciones). De tal manera que la Compensación Neta (o "x") es $82.645. Los Gastos Generales (o ".21x") son $17.355. Usted puede continuar y computar las cantidades individuales por Seguro Social, seguro de salud y vacaciones a través de una multiplicación simple: Seguro Social = 15% de $82.645 = $12.397; seguro de salud = 3% de $82.645 = $2.479; vacaciones = 3% de $82.645 = $2.479.

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
CONTRATO POR RESULTADO

Fuente de Financiamiento: [] Fondo Regular [] Fondos Específicos

Fondos Reservados el: 04 / 11 / 2021

Orden de Compra No: 523274

Las Partes, La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Contratista Independiente (el Contratista), identificado como:

a. Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero

b. Dirección: cra 18a #15-40, cali, valle del Cauca , COL

c. Para Personas Jurídicas (incluyendo Sociedades Anónimas, Sociedades Colectivas, Sociedades Civiles o Sociedades de Responsabilidad Limitada), el nombre y la dirección del representante designado para recibir notificaciones procesales:

i. Nombre: _____ ii. Dirección: _____

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **Producto o Servicio**: El Contratista suministrará a la SG/OEA el producto o servicio (el Trabajo) descrito en los Términos de Referencia adjuntos como Anexo I, el cual forma parte integrante de este Contrato.

 a. El Proyecto para el cual el Trabajo se realiza es: The Department of Sust Dem & Spec Missions-14810

 b. El lugar de entrega y/o de ejecución del Trabajo es: Colombia

 c. El plazo para la entrega y/o la ejecución del Trabajo es: Desde: noviembre 16 2021 Hasta: noviembre 30 2021

2. **Remuneración Total y Pagos**: La SG/OEA pagará al Contratista la suma total de US $ 1,389.00

 como pago total (Compensación Total) por el Trabajo, pagadero en (tipo de moneda) USD

 a. La Compensación Total que se pague a una Persona Natural que provea servicios a la SG/OEA por un plazo mayor a un mes en cualquier año calendario bajo uno o varios Contratos por Resultado deberá estar desglosada en dos categorías, "compensación neta" y "gastos generales", tal como se prevé en el Anexo III. (El Anexo III es inaplicable e innecesario para todos los demás tipos de Contratos por Resultado).

 b. Los pagos correspondientes a la Compensación Total serán efectuados según los montos, las fechas estimadas y conforme al cumplimiento de los siguientes objetivos cumplidos, a menos que se disponga de manera distinta en los Términos de Referencia.

Objetivos Cumplidos	Fechas Estimadas	Montos
1. unico pago	noviembre 30 2021	US $ 1,389.00

 c. Todos los pagos se efectuarán contra presentación por el Contratista de prueba de la terminación del Trabajo y previa certificación, por un funcionario autorizado de la SG/OEA, de que el Trabajo es satisfactorio. Para efectos de este Contrato el funcionario autorizado de la SG/OEA es:

 Nombre: Zubieta, Rodrigo Título: Chief of Section

 La SG/OEA podrá cambiar el funcionario autorizado de lo cual deberá notificar al Contratista.

3. **Términos y Condiciones Generales:** Las Partes están obligadas por los Términos y Condiciones Generales contenidos en el Anexo II, el cual forma parte integrante de este Contrato.

4. **Modificación de este Contrato**: Este Contrato podrá modificarse sólo por instrumento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, el cual deberá contener la fecha y anexarse al Contrato. Los representantes son:

 Por la SG/OEA: Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier Título: Secretary

 Por el Contratista: Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero Título: Contratista Independiente

Las Partes podrán cambiar a sus representantes debidamente autorizados dando aviso por escrito a la otra parte en forma previa.

Firmado por las Partes, o por sus representantes debidamente autorizados, según sea el caso, en la fecha y en el lugar indicados abajo:

POR LA SG/OEA		POR EL CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Luis Almagro	Nombre:	
Título:	Secretary General	Título:	Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Lugar:	Washington DC Fecha: Nov. 15, 2021	Lugar:	Contratista Independiente Fecha: 15 nov-2021. CALI

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA *

TERMINOS DE REFERENCIA

Analista para comunidades afro, raizales, palenqueras y negras.

OBJETIVO GENERAL : Asistir al Analista Especializado en evidenciar las recomendaciones sobre el impacto diferencial desproporcionado del conflicto armado en las comunidades afro, raizales, palenqueras y negras con énfasis en mujer, familia y generación y, sus formas de resistencia.

OBJETIVOS ESPECíFICOS:

Apoyar la documentación de recomendaciones basándose en actas, memorias de las actividades (virtuales o presenciales) que se realicen en el marco del "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras".

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Apoyar la elaboración del documento sobre recomendaciones en coordinación con la Dirección de Pueblos étnicos extraída del Encuentro "Reconocimiento de mujeres afro, raizales, palenqueras y negras" y los eventos previos de preparación realizados.

PRODUCTOS Y PROYECCIóN DE ENTREGA

Informe final sobre los aportes realizados al documento de recomendaciones elaborado por el Analista Especializado.

CLAUSULAS GENERALES:

· El contratista deberá entregar al final de su contrato una copia de todos los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato. Esta entrega deberá realizarse bajo inventario documental y conforme a las políticas definidas por la MAPP/OEA.

· Custodiar y guardar confidencialidad sobre la información y los soportes documentales, fotográficos, en audio o en cualquier otro

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 15-NOV-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

tipo de soporte, que le sean compartidos por la MAPP/OEA, y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual.

FECHAS Y MONTOS DE PAGO: Los pagos se realizarán en pesos colombianos de acuerdo con el siguiente cronograma, previa entrega del producto acordado según plan de trabajo, presentación de documento de cobro, cumplimiento de normatividad legal respecto al tema de aportes a seguridad social y visto bueno de la Supervisora del proyecto.

único pago. COP $5.000.000 noviembre 30 2021.

POR LA SG/OEA

Firma: _____
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier
Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Contratista Independiente Fecha: 15-NOV-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO II
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. El Contratista no es ni empleado ni miembro del personal de la SG/OEA y no tiene derecho a las prestaciones, beneficios o emolumentos que corresponden a los miembros del personal de la SG/OEA.

2. El Contratista se compromete a cumplir las tareas previstas en este Contrato y a regular su conducta conforme a la naturaleza, propósitos e intereses de la SG/OEA. El Contratista debe realizar el Trabajo pactado en este Contrato de conformidad con las más altas normas profesionales y cumplir todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a su ejecución.

3. El Contratista asume plena responsabilidad legal por el Trabajo, incluyendo la responsabilidad civil respecto a los daños o perjuicios y reclamaciones resultantes, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones. El Contratista proporcionará a la SG/OEA los certificados de seguros que ésta requiera como prueba de su capacidad para cumplir las obligaciones derivadas de este artículo.

4. El Contratista no representa legalmente a la SG/OEA, se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA.

5. El Contratista no tendrá derecho de título, autor, patente u otro derecho de propiedad respecto al producto o servicio suministrado en virtud de este Contrato. Todos esos derechos corresponden a la SG/OEA. A solicitud de la SG/OEA, el Contratista colaborará en asegurar la propiedad de los derechos intelectuales producidos en virtud de este Contrato y en su transferencia a la SG/OEA.

6. Toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los medios de información en que se encuentren) pertenecientes a la SG/OEA que utilice el Contratista en el cumplimiento de este Contrato seguirá siendo propiedad de aquélla. El Contratista no podrá retener tal información o sus copias más allá del plazo de este Contrato a no ser que expresamente se convenga otra cosa en los Términos de Referencia (Anexo I). El Contratista no podrá utilizar esa información para ningún otro propósito que no sea la realización del Trabajo.

7. El Memorando Administrativo No. 120, "Política de Seguridad de la Información", la Orden Ejecutiva No. 15-2, "Política y Sistema de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de Todas las Formas de Acoso Laboral" y la Orden ejecutiva No. 12-3 Rev. 1, "Código de Ética de la Secretaría General" se encuentran disponibles en http://www.oas.org/legal/introsp.htm. El Contratista declara que ha leído esos documentos y que cumplirá con lo que ellos prescriben.

8. La Compensación Total pagada al Contratista constituye la totalidad de la retribución por el Trabajo, e incluye los gastos, costos y honorarios en que pueda incurrir el Contratista así como también su remuneración directa por el Trabajo.

9. Debido a que el Contratista es un contratista independiente, la SG/OEA no proporcionará ni al Contratista ni a sus empleados seguro social, por accidentes de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Contrato. El Contratista asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Compensación Total prevista posibilita que el Contratista cumpla con esa responsabilidad. A solicitud de la SG/OEA, el Contratista deberá suministrar prueba satisfactoria de que provee las prestaciones sociales requeridas a todos sus empleados y subcontratistas.

10. El Contratista declara que en la realización del Trabajo no está infringiendo las leyes de inmigración pertinentes, y que no empleará a ninguna persona para cumplir este Contrato si tal empleo constituye una infracción de esas leyes.

11. Salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, el Contratista asume plena responsabilidad por los arreglos de viaje, pasajes, visa y formalidades aduaneras necesarios para el cumplimiento de este Contrato, y la SG/OEA no será responsable por el cumplimiento de esos trámites.

12. Este Contrato será nulo y sin fuerza legal si el Contratista no puede obtener las visas y otras autorizaciones y licencias necesarias para realizar el Trabajo en el país donde deba cumplirse este Contrato.

13. Salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, el Contratista no solicitará ni recibirá instrucciones en relación con el Trabajo de ningún gobierno o autoridad que no sea la SG/OEA. Durante el plazo de este Contrato, elContratista no participará en actividades que sean incompatibles con el cumplimiento de sus obligaciones con la SG/OEA de acuerdo con este Contrato. El Contratista deberá observar la máxima discreción con respecto a todos los asuntos oficiales de la SG/OEA. El Contratista no transmitirá en ningún momento a ninguna persona, gobierno o autoridad externa a la SG/OEA información alguna que haya obtenido en razón de su vinculación con la SG/OEA y que no sea de conocimiento público, a menosque el Contratista lo haga en cumplimiento de sus actividades de acuerdo con este Contrato o mediante autorización escrita del Secretario General o del funcionario que designe. El Contratista tampoco podrá utilizar esa información para beneficio propio.

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

Estas obligaciones no se extinguen a la terminación del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones es causa justificada para la terminación del Contrato.

14. El Contratista no podrá supervisar directamente a un miembro del personal de la SG/OEA o dirigir un proyecto o misión que requiera que el Contratista supervise miembros del personal de la SG/OEA, salvo que se indique expresamente de otra manera en este Contrato, de conformidad con la Regla 5.13.1 del Reglamento de CPRs.[1]

15. El Contratista no podrá participar abiertamente en campañas o demostrar abiertamente su apoyo y/o promover a un candidato para posiciones sujetas a elección en la OEA. El Contratista tampoco podrá utilizar las instalaciones de la SG/OEA ni hacer que personal de la SG/OEA que haya sido asignado para trabajar con él, bajo este Contrato, apoye y promueva la candidatura de algún candidato para una posición sujeta a elección en la OEA.

16. La SG/OEA podrá dar por terminado este Contrato por causa justificada, dando aviso por escrito al Contratista con cinco días de antelación. Entre las causas de terminación de este Contrato se incluyen el no realizar el Trabajo pactado de acuerdo a las normas profesionales o no prestar los servicios o entregar los bienes acordados; el incumplimiento de los plazos estipulados; conducta que perjudique o puede perjudicar las relaciones de la OEA con un Estado miembro; declaraciones falsas; procesos penales; acoso sexual; acoso laboral; quiebra; conducta incompatible con los requisitos para la participación enactividades de la OEA; y cualquier otra infracción de las disposiciones contractuales.

17. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado este Contrato por circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra con treinta días de antelación. Entre las circunstancias imprevistas se incluyen las modificaciones del Programa-Presupuesto de la OEA; la falta de apropiaciones presupuestarias en el Programa-Presupuesto de la OEA para el programa o proyecto correspondiente; el incumplimiento de un donante en proveer la totalidad de los fondos específicos previstos para el financiamiento de este Contrato; la fuerza mayor o el caso fortuito; y la decisión del Secretario General o de un Estado miembro de no continuar con el Trabajo.

18. En caso de terminación de este Contrato por causa justificada o por cualquier otra causa, el Contratista entregará a la SG/OEA todo el Trabajo realizado, y recibirá el pago correspondiente a la parte del Trabajo que haya realizado a satisfacción de la SG/OEA y hasta la fecha de tal terminación.

19. El Contratista declara que:

a. Ni el Contratista ni sus directivos ni empleados son, en la fecha de la firma de este Contrato, parientes de miembros del personal de la SG/OEA de nivel superior a P-3, ni de un representante o delegado de un Estado miembro ante la OEA. El término pariente incluye el cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera y cuñado o cuñada.

b. Tiene plena capacidad para celebrar este Contrato, no está siendo procesado ante un tribunal penal enninguno de los Estados miembros ni ha sido condenado por delito grave o por algún delito relacionado a fraude, estafa o robo en ningún Estado miembro.

c. La realización del Trabajo no perjudicará el cumplimiento de otro trabajo que deba efectuar en virtud de otro contrato con la SG/OEA.

20. El Contratista no empleará a miembros del personal de la SG/OEA, ni a los parientes de éstos que se señalan en el artículo 19 (a) de este Contrato, para realizar el Trabajo; tampoco permitirá que miembros del personal de la SG/OEA, ni los parientes a que se refiere dicho artículo, reciban beneficio personal financiero alguno derivado de este Contrato o de lavinculación del Contratista con la SG/OEA.

21. El Contratista no puede ceder este Contrato ni ninguno de sus elementos sin autorización escrita de la SG/OEA.

22. A solicitud escrita de una de las Partes a la otra, cualquier controversia que surja relacionada con este Contrato se someterá a la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial o a la Asociación Americana de Arbitraje. La decisión arbitral será final y obligatoria. Las leyes que se aplicarán en los procedimientos de arbitraje serán las del Distrito de Columbia, EE.UU. y el idioma del arbitraje será inglés.

23. Nada de lo dispuesto en este Contrato constituirá una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades que asisten a la SG/OEA conforme a la ley de los Estados Unidos de América y al derecho internacional.

1. En ese caso se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Regla 5.13.1 del Reglamento de CPRs de la Orden Ejecutiva No. 05-04, Corr. No. 1 en http://www.oas.org/legal/english/gensec/EXOR0504CORR1.doc

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

24. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

25. La ley aplicable a este Contrato es la ley del Distrito de Columbia, EE.UU.

26. Este Contrato, incluyendo sus anexos I al III, expresa todo lo convenido entre las Partes y cualquier otra representación, incentivo o declaración que no esté incluida expresamente en él, carecerá de fuerza obligatoria y de efecto legal alguno entre ellas.

27. Las disposiciones de este Contrato en las cuales se emplea el género masculino deben entenderse también aplicables al género femenino y a las personas jurídicas, y los pronombres en singular deben entenderse aplicables al plural, cuando corresponda.

POR LA SG/OEA

Firma: _____

Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier

Título: Secretary Fecha: _____

POR EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero

Título: Contratista Independiente Fecha: 15-NOV-2021

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

ANEXO III

DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN TOTAL
PARA SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES

(USE ESTA FORMA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS POR RESULTADOS CON PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS COMO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES POR MÁS DE UN MES EN CUALQUIER AÑO CALENDARIO)

I. COMPENSACIÓN NETA: US $ 1,147.93

II. GASTOS GENERALES:

Elementos de los Gastos Generales				
Seguro Social (incluyendo retiro, seguro por desempleo, y seguro por accidentes de trabajo):[1]	US $	172.19		
Seguro de Salud:[2]	US $	34.44		
Vacaciones anuales:[3]	US $	34.44		
Otros:[4]	US $	0.00		
TOTAL GASTOS GENERALES[5]			US $	241.07

COMPENSACIÓN TOTAL US $ 1,389.00

POR LA SG/OEA	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre: Guerrero Aguirre, Francisco Javier	Nombre: Oliveros Arboleda, Ana Lucero
Título: Secretary Fecha:	Título: Contratista Independiente Fecha: 15-NOV-2021

1. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista la cantidad con la cual debe contribuir por ley al Seguro Social (incluyendo retiro, seguro de desempleo y seguro por accidentes de trabajo) en el lugar de trabajo con respecto a la Compensación Neta por sus servicios. En caso de no poder establecerse fácilmente, esta cantidad será equivalente al 15% de la Compensación Neta.
2. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista por la cantidad con que debe contribuir por ley al pago del Seguro de Salud Estatal, si ello es aplicable. En caso de no poder establecerse fácilmente, esta cantidad será equivalente al 3% de la Compensación Neta.
3. Esta es una suma con la cual se pretende reembolsar al Contratista por el valor de las vacaciones anuales a que tendría derecho si fuera empleado de una compañía y equivale al 3% de la Compensación Neta.
4. Cualquier otro elemento de Gastos Generales que las Partes consideren apropiado.
5. En aquellos casos en que las Partes contratan por una Compensación Total y las cantidades por concepto de los elementos de gastos generales no pueden calcularse con facilidad, las cantidades por Gastos Generales y Compensación Neta pueden establecerse fácilmente de acuerdo con el siguiente ejemplo. El Contratista y la SG/OEA acuerdan una Compensación Total de $100.000; determine la Compensación Neta "x" mediante una simple operación algebraica: x +.21x = $100.000. (Usamos .21x como la cantidad por Gastos Generales porque .21 es la suma de los porcentajes que corresponden a cada uno de los elementos de los Gastos Generales, es decir 15% por Seguro Social, 3% por seguro de salud, y 3% por vacaciones). De tal manera que la Compensación Neta (o "x") es $82.645. Los Gastos Generales (o ".21x") son $17.355. Usted puede continuar y computar las cantidades individuales por Seguro Social, seguro de salud y vacaciones a través de una multiplicación simple: Seguro Social = 15% de $82.645 = $12.397; seguro de salud = 3% de $82.645 = $2.479; vacaciones = 3% de $82.645 = $2.479.

* Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes. No obstante, este Contrato no tendrá efecto legal alguno si no hasta que sea firmado por el Contratista y por el representante debidamente autorizado de la SG/OEA, independientemente de los actos previos que hayan podido realizar al respecto.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-24303

16 de diciembre de 2020

Señor (a):
ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a):

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo del Proyecto IPA-1227 denominado "Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación" enmarcado en el **Convenio– IPA-001**, suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que la presente contratación se produce en el marco del Proyecto "Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación" enmarcado en el **Convenio– IPA-001** enmarcado en el **Convenio– IPA-001** suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, el cual se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2021, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, con el fin de que éste prestará sus servicios al **USAID** de conformidad con las disposiciones del Proyecto.
b. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM,** en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM,** y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM**.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha del Proyecto IPA-1227 denominado "Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación" enmarcado en el Convenio– IPA-001-suscrito entre **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la OIM para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio, así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio en ese sentido deberá entregar el día veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes, los informes, legalización de gastos por diversos conceptos y todos aquellos compromisos incluidos en los Términos de Referencia del presente contrato enmarcados en los procesos de la OIM.
7. Debe afiliarse y mantenerse al día con los pagos de seguridad social (EPS, AFP y ARL) que le correspondan, de manera independiente a la OIM, de conformidad con la normatividad aplicable, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado, el contrato se podrá dar por terminado.
8. Mensualmente deberá entregar a la OIM los días veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes los soportes correspondientes a los pagos de seguridad social conjuntamente con los soportes para realizar el respectivo pago (cuenta de cobro e informe de actividades).
9. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
10. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
11. Cumplir con los Estándares de Conducta de la OIM incluidos en el Anexo C del presente contrato.
12. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.

PARÁGRAFO.- En atención a las especiales condiciones en las que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE prestará el servicio, y a la emergencia sanitaria actual derivada del COVID-19, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la OIM, así como a atender todos los demás lineamientos que establezca la OIM en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** luego de contar con la aprobación y visto bueno del supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato, en conjunto con **DEPARTAMENTO.**
4. Certificar el cumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La OIM pagará a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la suma total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000), correspondientes a pago de honorarios, los cuales se pagarán de la siguiente de manera.

1. Un (1) pago, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato. Pago que corresponde a los servicios prestados del dieciséis (16) al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
2. Dos (2) pagos mensuales, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Un (1) pago, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato. Pago que corresponde a los servicios prestados del primero (1) al catorce (14) de marzo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el supervisor del contrato de la OIM.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE inicia actividades a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2020 y se compromete a finalizar las mismas el catorce (14) de marzo de 2021, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato.
PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEXTA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la **OIM**, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamiéntos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato.
f. Cuando el **USAID** o la **OIM** informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
i. Por la violación o no cumplimiento por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato o cualquiera de sus anexos.
j. Desarrollar las actividades a las que se encuentra obligado en virtud del presente contrato bajo los efectos de bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva.
k. En el caso de enviar soportes de los gastos de viaje que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, etc.
l. Al finalizar el contrato en el plazo estipulado, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá entregar a la OIM todos los soportes técnicos necesarios para realizar el pago final correspondiente, en caso de no hacerlo en el lapso de dos (2) meses posteriores a la terminación del mismo, la OIM no podrá cancelar valores pendientes ya que no fue justificado oportunamente.

DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
3. Copia del pasado judicial.
4. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Hoja de Vida.
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cali.

DÉCIMA TERCERA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM.**

DÉCIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM.**

DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará por parte de la OIM a cargo del Gerente de Género y VBG / Especialista de Género del Programa inclusión para la Paz IPA – OIM y por la Alcaldía de Cali la Subsecretaría de Equidad de Género, quienes serán los encargados de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha de proyecto suscrito entre la **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM,** facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM,** y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA: DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Planeación, seguimiento y comunicaciones de la OIM y el donante. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Planeación, seguimiento y comunicaciones de la OIM y el donante antes de su producción.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de

prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:
1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

16 de diciembre de 2020

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

AB



ANEXO A
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.139.979 de Cali, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la OIM con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, *seré afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales* .Sura Y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) según lo establecido en el contrato. En caso de que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Articulo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4° del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9° Decreto 0723 de 2013.*

Nota: Tenga en cuenta que si usted no tiene ningún Contrato vigente con otra entidad pública o privada amparado en alguna ARL al momento de iniciar esta contratación, será afiliado automáticamente a SURA.

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: 17 ENERO 1990	Honorarios mensuales: $ 6.000.000
Nombre de EPS: SURA	(1)Ingreso Base de Cotización: $1.600.000
Nombre AFP (pensiones): PORVENIR	Lugar de Ejecución: CALI
Fecha de Inicio del Contrato: 16 DICIEMBRE 2020	(2) Nivel de Riesgo: I
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de Contacto: CALI, CRA 18ª #15-40 BARRIO ARANJUEZ. CELULAR: 3104999013	Correo Electrónico: LUCEROOLIVEROS1990@GMAIL.COM

Atentamente,

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

AB

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C
ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La **OIM** se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Anexo para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la **OIM** en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la **OIM** se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Anexo para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la **OIM**.

La **OIM** espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la **OIM**.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la **OIM**.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la **OIM**, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del CONVENIO para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la **OIM** y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la **OIM**, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la **OIM**. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La **OIM** espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la **OIM** dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la **OIM** ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la **OIM**.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la **OIM** en el caso de que cualquier persona de la **OIM** solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con **OIM** o con las entidades contrapartes que forman parte del CONVENIO para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de intereses en sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la **OIM** considere prudente.
5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la **OIM** en relación con la aplicación de este Anexo.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

Prevención de la explotación y el abuso sexuales para los Contratistas de la OIM

Los Contratistas de la OIM garantizan que:

a) Adoptarán todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato ("otro personal"). A efectos del presente Contrato, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso en que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

b) Desaconsejarán firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.
c) Notificarán oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación y abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación y abusos sexuales.
d) Garantizarán la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación y abusos sexuales en todos los subcontratos.
e) Respetarán los compromisos antedichos en todo momento. El incumplimiento de los puntos a) a d) será motivo de rescisión inmediata del presente Acuerdo.

Canal de comunicación

La **OIM** ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. En caso de tener algún tipo de interrogante frente a esta instrucción por favor remítase al siguiente link en donde encontrará mayores detalles relacionados: https://colombia.iom.int/news/pol%C3%ADtica-de-prevenci%C3%B3n-de-la-explotaci%C3%B3n-y-abuso-sexual

Si usted sabe de un caso ingrese su reporte en el siguiente enlace:

https://weareall in.iom.int/es/formulario-de-presentacion-de-denuncias-de-caracter-confidencial

Nombre: **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA**
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

Firma: _____

Fecha: 16-Dic-2020

AB

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D
TERMINOS DE REFERENCIA

El **CONTRATO se** enmarca en el Programa de Inclusión para la PAZ – IPA y específicamente en el desarrollo del proyecto de apoyo, denominado Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación. En desarrollo de dicho objeto el contratista cumple con las siguientes actividades:

1. Diseñar un plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría para el proyecto Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación.
2. Construir una propuesta teórico-metodológica para elaborar un documento narrativo que logre sistematizar las actuaciones, procesos e incidencias de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de la PGN.
3. Diseñar un modelo de entrevista en profundidad para aplicar con funcionarios de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, otras Procuradurías Delegadas y con algunas/os líderes de los pueblos étnicos.
4. Un documento narrativo que de cuenta de la experiencia institucional de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.
5. Apoyar a la Procuraduría General de la Nación en la definición de contenidos y estructura de pieza de audio visual para la socialización y divulgación del proceso de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.
6. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a las actividades que la Procuraduría General de la Nación disponga en el marco del proyecto Diseño y validación del modelo de gestión preventiva con enfoque étnico de la Procuraduría General de la Nación.

PRODUCTOS

Primer producto

1. Propuesta teórico-metodológica y de contenidos para elaborar un documento narrativo que logre sistematizar las actuaciones, procesos e incidencias de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de la PGN.
2. Un documento de fuentes secundarias que den cuenta del estado del arte de las actuaciones, procesos e incidencias de la de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de la PGN.
3. Documento de propuesta de contenidos recomendados para pieza audio visual sobre el proceso de la Procuraduría Delegada para Asuntos étnicos.
4. Informe de actividades.

Segundo producto

1. Documento de sistematización de entrevista en profundidad para aplicar con funcionarios de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, otras Procuradurías Delegadas y con algunas/os líderes de los pueblos étnicos y de las fuentes secundarias consultadas que den cuenta del estado del arte de las actuaciones, procesos e incidencias de la de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de la PGN.
2. Documento final de estructura o contenidos para pieza audio visual sobre el proceso de la Procuraduría Delegada para Asuntos étnicos.
3. Informe de actividades.

Tercer producto

1. Documento narrativo final que de cuenta de las actuaciones y experiencias de la función preventiva de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.
2. Informe final de actividades.

AB

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1739571
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/07/2020 5:22:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4163.001.26.1.590
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para implementar la estrategia de gestión pública y cultura ciudadana para el abordaje de la nueva normalidad - guardianes de vida desde la gestion del riesgo acorde con el proyecto denominado "Consolidación de la respuesta municipal de Manejo de desastres en Santiago de Cali". según ficha EBI No BP-26001328
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	92 Días
Fecha de inicio de contrato	4/08/2020 9:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1144139979

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA* ***Fecha de aprobación:*** *31/07/2020 5:40:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE* ***Fecha de aprobación:*** *31/07/2020 6:01:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Proceso de Contratación	4163.001.32.1.583
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	12.659.910 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1739571
Proveedor ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	15 CERTIFICACION BANCARIA (1).pdf	15 CERTIFICACION BANCARIA (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	HV ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA.pdf	HV ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. 2N # 10-70 PISO 4
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV. 2N # 10-70 PISO 4
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV. 2N # 10-70 PISO 4	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.1739571
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.659.910,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111501	ANA LUCERO OLIVEROS	3,00	UN	4.219.970,00	4.219.970,00	12.659.910,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP GUARDIANES.pdf	CDP GUARDIANES.pdf	(detalle)
ANA LUCERO OLIVERO ARBOLEDA.rar	ANA LUCERO OLIVERO ARBOLEDA.rar	(detalle)
VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.659.910
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.659.910

Código BPIN: 2019760010855 — **Año de vigencia**: 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500137916	CDP	No validado	379.366.948 COP	12.659.910 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP: 379.366.948 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 12.659.910 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500205031	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.659.910 COP	12.659.910 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 12.659.910 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 12.659.910 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1986159
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/11/2020 10:02:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4163.001.26.1.785
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para implementar la estrategia de gestión pública y cultura ciudadana para el abordaje de la nueva normalidad - guardianes de vida desde la gestion del riesgo acorde con el proyecto denominado "Consolidación de la respuesta municipal de Manejo de desastres en Santiago de Cali". según ficha EBI No BP-26001328
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	50 Días
Fecha de inicio de contrato	18/11/2020 1:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1144139979

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA* ***Fecha de aprobación:*** *11/11/2020 10:10:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE* ***Fecha de aprobación:*** *11/11/2020 10:24:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Proceso de Contratación	4163.001.32.1.775
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	8.439.940 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1986159
Proveedor ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	certificación bancaria.pdf	certificación bancaria.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	HV ANA LUCERO OLIVEROS.pdf	HV ANA LUCERO OLIVEROS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. 2N # 10-70 PISO 4
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV. 2N # 10-70 PISO 4
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV. 2N # 10-70 PISO 4	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.1986159
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.439.940,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111501	ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA	2,00	UN	4.219.970,00	4.219.970,00	8.439.940,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 775.pdf	CDP 775.pdf	(detalle)
VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
drive-download-20201112T025118Z-001.zip	drive-download-20201112T025118Z-001.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	8.439.940
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	8.439.940

Código BPIN 2019760010855 **Año de vigencia** 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500145682	CDP	No validado	8.439.940 COP	8.439.940 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP 8.439.940 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 8.439.940 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500211955	Presupuestal (CDP)	-	No validado	8.439.940 COP	8.439.940 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.439.940 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.439.940 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-23415

15 julio de 2020

Señor (a):
ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a):

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo del Proyecto IPA-1242 denominado "Fortalecimiento a la Alcaldía de Cali en perspectiva de género y enfoque étnico – racial" enmarcado en el **Convenio– IPA-001**, suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que la presente contratación se produce en el marco del Proyecto "Fortalecimiento a la alcaldía de Cali en perspectiva de género y enfoque étnico – racial" enmarcado en el **Convenio– IPA-001** enmarcado en el **Convenio– IPA-001** suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, el cual se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2021, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, con el fin de que éste prestará sus servicios al **USAID** de conformidad con las disposiciones del Proyecto.
b. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM.**

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** así como lo dispuesto en la ficha del Proyecto IPA-1242 denominado "Fortalecimiento a la Alcaldía de Cali en perspectiva de género y enfoque étnico – racial" enmarcado en el Convenio– IPA-001-suscrito entre **USAID** y la **OIM,** las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la OIM para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio, así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio en ese sentido deberá entregar el día veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes, los informes, legalización de gastos por diversos conceptos y todos aquellos compromisos incluidos en los Términos de Referencia del presente contrato enmarcados en los procesos de la OIM.
7. Debe afiliarse y mantenerse al día con los pagos de seguridad social (EPS, AFP y ARL) que le correspondan, de manera independiente a la OIM, de conformidad con la normatividad aplicable, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado, el contrato se podrá dar por terminado.
8. Mensualmente deberá entregar a la OIM los días veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes los soportes correspondientes a los pagos de seguridad social conjuntamente con los soportes para realizar el respectivo pago (cuenta de cobro e informe de actividades).
9. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
10. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
11. Cumplir con los Estándares de Conducta de la OIM incluidos en el Anexo C del presente contrato.
12. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.

PARÁGRAFO.- En atención a las especiales condiciones en las que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE prestará el servicio, y a la emergencia sanitaria actual derivada del COVID-19, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la OIM, así como a atender todos los demás lineamientos que establezca la OIM en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** luego de contar con la aprobación y visto bueno del supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato, en conjunto con **DEPARTAMENTO.**
4. Certificar el cumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La OIM pagará a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la suma total de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000), correspondientes a pago de honorarios, los cuales se pagarán de la siguiente de manera.

1. Un (1) pago, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.266.667), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato. Pago que corresponde a los servicios prestados del quince (15) al treinta y uno (31) de julio de 2020.
2. Tres (3) pagos mensuales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Un (1) pago, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.733.333), por concepto de honorarios contraentrega del informe de actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y previa aprobación del supervisor del contrato. Pago que corresponde a los servicios prestados del primero (1) al trece (13) de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el supervisor del contrato de la OIM.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE inicia actividades a partir del quince (15) de julio de 2020 y se compromete a finalizar las mismas el trece (13) de noviembre de 2020, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato.
PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEXTA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la **OIM**, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato.
f. Cuando el **USAID** o la **OIM** informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
i. Por la violación o no cumplimiento por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato o cualquiera de sus anexos.
j. Desarrollar las actividades a las que se encuentra obligado en virtud del presente contrato bajo los efectos de bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva.
k. En el caso de enviar soportes de los gastos de viaje que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, etc.
l. Al finalizar el contrato en el plazo estipulado, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá entregar a la OIM todos los soportes técnicos necesarios para realizar el pago final correspondiente, en caso de no hacerlo en el lapso de dos (2) meses posteriores a la terminación del mismo, la OIM no podrá cancelar valores pendientes ya que no fue justificado oportunamente.

DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
3. Copia del pasado judicial.
4. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Hoja de Vida.
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cali.

DÉCIMA TERCERA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM.**

DÉCIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM.**

DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará por parte de la OIM a cargo del Gerente de Género y VBG / Especialista de Género del Programa inclusión para la Paz IPA – OIM y por la Alcaldía de Cali la Subsecretaría de Equidad de Género, quienes serán los encargados de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha de proyecto suscrito entre la **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM**, facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM**, y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA: DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Planeación, seguimiento y comunicaciones de la OIM y el donante. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Planeación, seguimiento y comunicaciones de la OIM y el donante antes de su producción.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de

prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:
1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

15 julio de 2020

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO A
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo Ana Lucero Oliveros Arboleda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.139.979 de Cali, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la OIM con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, *seré afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales* .Sura Y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) según lo establecido en el contrato. En caso de que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Artículo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4° del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9º Decreto 0723 de 2013.*

Nota: Tenga en cuenta que si usted no tiene ningún Contrato vigente con otra entidad pública o privada amparado en alguna ARL al momento de iniciar esta contratación, será afiliado automáticamente a SURA.

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: 17 ENERO 1990	Honorarios mensuales: $ 4.000.000
Nombre de EPS: SURA	(1)Ingreso Base de Cotización: $1.600.000
Nombre AFP (pensiones): PORVENIR	Lugar de Ejecución: CALI
Fecha de Inicio del Contrato: 15 JULIO 2020	(2) Nivel de Riesgo: I
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de Contacto: CALI, CRA 18ª #15-40 BARRIO ARANJUEZ. CELULAR: 3104999013	Correo Electrónico: LUCEROOLIVEROS1990@GMAIL.COM

Atentamente,

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

AB



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C
ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La **OIM** se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Anexo para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la **OIM** en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la **OIM** se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Anexo para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la **OIM**.

La **OIM** espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la **OIM**.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la **OIM**.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la **OIM**, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del CONVENIO para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la **OIM** y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la **OIM**, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la **OIM**. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La **OIM** espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la **OIM** dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la **OIM** ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la **OIM**.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la **OIM** en el caso de que cualquier persona de la **OIM** solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con **OIM** o con las entidades contrapartes que forman parte del CONVENIO para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de intereses en sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la **OIM** considere prudente.
5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la **OIM** en relación con la aplicación de este Anexo.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

Prevención de la explotación y el abuso sexuales para los Contratistas de la OIM

Los Contratistas de la OIM garantizan que:

a) Adoptarán todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato ("otro personal"). A efectos del presente Contrato, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso en que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

b) Desaconsejarán firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.
c) Notificarán oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación y abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación y abusos sexuales.
d) Garantizarán la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación y abusos sexuales en todos los subcontratos.
e) Respetarán los compromisos antedichos en todo momento. El incumplimiento de los puntos a) a d) será motivo de rescisión inmediata del presente Acuerdo.

Canal de comunicación

La **OIM** ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. Para preguntas sobre este Código de Conducta o informar de un comportamiento cuestionable o posible violación de este Código, por favor comunicarse con:
Oficial de Cumplimiento
OIM Colombia
Edificio Chicó 94
Cra. 14 No. 93B-46, Piso. 4
Bogotá, Colombia

Nombre: **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA**
C.C. 1.144.139.979 de Cali.

Firma: _____

Fecha: 15-Jul-2020

AS

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D
TERMINOS DE REFERENCIA

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será responsable de apoyar en el proyecto para mejorar estas capacidades en la atención puede significar la diferencia sustancial en la mejora del trabajo con población étnica en el municipio en el desarrollo de aspectos como: enfoque de género para la implementación de la Política Pública CaliAfro, Componentes de posconflicto/ política pública y planificación –portafolios de proyectos con enfoque étnico/ Recurso Humano: Personal capacitado en asuntos étnicos y Proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables; fortalecimiento de los procesos internos de la administración municipal de intervención con poblaciones desde la perspectiva de género y enfoque étnico – racial. En cumplimiento de dicho objeto el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Construccion de propuesta metódologica y contenidos para encuentros virtuales con las lideresas negras y población LGTB.
2. Desarrollar un ejercicio primario de diagnóstico sobre las oportunidades de formación de las lideresas negras en el tema de violencias basadas en género con enfoque interseccional.
3. Presentar un esquema de participación y construción respetuosa para los encuentros y diálogos virtuales que se requieran.
4. Elaborar documento de balance sobre el ejercicio de facilitación con mujeres negras afrocolombianas en Cali.
5. Revisión bibliográfica conceptual sobre: la discriminación racial y el racismo, perspectiva de género y la interseccionalidad en las políticas públicas diferenciales que se desarrollan en la ciudad de Cali.
6. Revisión de la política pública CaliAfro para construir recomendaciones que permitan la incorporación de enfoque diferencial de género en su implementación.
7. Realizar informe de actividades.
8. El contratista se compromete a entregar los siguientes productos:

Se realizarán pagos mensuales por valor de $4.000.000 previa entrega de los siguientes productos:

Un primer producto:

a. Plan de trabajo y cronograma.
b. Propuesta metodológica para diálogos virtuales para la formación sobre la oferta institucional de atención en VBG en la ciudad de Cali dirigido a mujeres negras lideresas y población lgbtiq afrocolombiana.
c. Informe parcial de actividades

Un segundo producto:

a. Documento con estructura de contenidos para las recomendaciones y lecciones aprendidas sobre el fortalecimiento de la Alcaldía de Cali en el proceso de atención a mujeres negras-afrocolombianas y población LGBT Afro en Cali.
b. Informe de avances en la revisión bibliográfica conceptual sobre: la discriminación racial y el racismo, perspectiva de género y la interseccionalidad en las políticas públicas diferenciales que se desarrollan en la ciudad de Cali.
c. Informe de actividades.

Un tercer producto:

a. Documento preliminar de recomendaciones y lecciones aprendidas sobre el fortalecimiento de la Alcaldía de Cali en el proceso de atención a mujeres negras-afrocolombianas y población LGBT Afro en Cali.
b. Documento con relatoría de dos encuentros virtuales con mujeres negras y afrocolombianas.
c. Documento con relatoría encuentro virtual con población LGBT afrocolombiana.
d. Informe general de actividades.

Un cuarto producto:

a. Documento final de recomendaciones y lecciones aprendidas sobre el fortalecimiento de la Alcaldía de Cali en el proceso de atención a mujeres negras-afrocolombianas y población LGBT Afro en Cali.
b. Documento de sistematización del proceso virtual de formación en prevención y atención de VBG con mujeres negras afrocolombianas y población LGBT en la ciudad de Cali.
c. Informe final de actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre La Corporación para el Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano – CORPORACION RECREANDO con NIT 810.005.685-6, representada legalmente por Maribel Arias Naranjo, identificada con cedula de ciudadanía número 24.347.480 de Manizales quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y la señora ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA, identificada con la cedula número 1.144.139.979, mayor de edad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y demás normas aplicables a la materia de qué trata este contrato:

1. Objeto. — EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica de ninguna naturaleza ni dependencia de ninguna clase, prestará servicios a EL CONTRATANTE en los siguientes asuntos: "EL PROGRAMA IPA ESTABLECE ESQUEMAS DE APOYO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EN PARTICULAR DESDE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO SE DESARROLLÓ DURANTE EL 2019 Y 2020 EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL, DONDE SE CAPACITARON ALREDEDOR DE 70 FUNCIONARIAS/OS Y SERVIDORES/AS DE ALCALDÍAS EN TEMAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y DE GÉNERO. PARA EL 2021 SE HA DISEÑADO DESDE EL PROGRAMA IPA UN PROCESO QUE RECOJA LOS APRENDIZAJES OBTENIDOS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y QUE PERMITA OBTENER HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA INSTITUCIONALIDAD MEJORAR SU CAPACIDAD EN ATENCIÓN A MUJERES Y POBLACIÓN LGBT INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS, MEJORAR ESTAS CAPACIDADES EN LA ATENCIÓN PUEDE SIGNIFICAR LA DIFERENCIA SUSTANCIAL EN LA MEJORA DEL TRABAJO CON POBLACIÓN ÉTNICA EN EL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DE ASPECTOS COMO: ENFOQUE DE GÉNERO, ATENCIÓN TERAPÉUTICA PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSPECTIVA DE ATENCIÓN EN VBG Y OTRAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, COMPONENTES DE POSCONFLICTO/ POLÍTICA PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN –PORTAFOLIOS DE PROYECTOS CON ENFOQUE ÉTNICO/ RECURSO HUMANO: PERSONAL CAPACITADO EN ASUNTOS ÉTNICOS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES; FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN CON POBLACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE ÉTNICO – RACIAL.".

Parágrafo primero: ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

1. Aportar insumos para la elaboración del documento orientador para adelantar un proceso de formación en enfoque de género, enfoques diferenciales, enfoque étnico racial, oferta institucional para la atención de violencias basadas género, atención a

población LGBT dirigida a funcionarios públicos, que contenga metodologías y contenidos sugeridos.

2. Apoyar el desarrollo de un proceso de formación del enfoque diferencial étnico y de género oferta institucional para la atención de violencias basadas género dirigido a funcionarios públicos.

3. Toma de registros de participantes, listados de capacitaciones y pantallazo de actividades.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA conservará total autonomía en el manejo de sus horarios de trabajo, teniendo la facultad de manejar negocios de otros clientes propios, siempre y cuando aquellos no concurran en competencia con EL CONTRATANTE o puedan generar un conflicto de interés.

Parágrafo tercero: El listado de tareas indicadas no es exhaustivo ni excluyente de otras tareas propias del servicio de EL CONTRATANTE denominado CORPORACION RECREANDO, y tareas similares que puedan ser asignadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en virtud de este contrato.

Parágrafo quinto: Productos:

- Plan de trabajo y cronograma
- Propuesta metodológica y de contenidos para proceso de formación enfoque de género, enfoque diferencial étnico racial, oferta institucional para la atención de violencias basadas género y atención a población LGBTI, dirigida a funcionarios públicos.
- Registro y listado de participantes en proceso formativo, pantallazos de las actividades.
- Informe parcial de actividades.
- Insumos para documento orientador para adelantar un proceso de formación en enfoque de género, enfoques diferenciales, enfoque étnico racial, oferta institucional para la atención de violencias basadas género y atención a población LGBTI, dirigida a funcionarios públicos, que contenga metodologías y contenidos sugeridos.
- Listado de participantes en proceso formativo, pantallazos de las actividades
- Informe de actividades

2. Honorarios y valor del contrato. — EL CONTRATANTE recibirá por concepto de HONORARIOS, la suma equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), valor al cual se harán las retenciones de Ley que resulten aplicables.

Parágrafo: Sin perjuicio de las tareas propias del encargo del EL CONTRATISTA incluidas en la cláusula anterior, se entiende que, si EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan extender el servicio a otra materia o asunto diferente de los enunciados en la primera cláusula, la remuneración de este servicio se pactará entre las partes con independencia del monto de servicios que percibe EL CONTRATISTA habitualmente.

3. Forma de pago. – El valor del presente contrato será pagado en dos partes iguales, es decir, por valores de $3.500.000, cancelados de la siguiente manera:

Un primer pago parcial por $3.500.000, previa presentación por parte del contratista(a) de un informe de avance que contenga los siguientes documentos:

- Plan de trabajo y cronograma.
- Propuesta metodológica y de contenidos para proceso de formación enfoque de género, enfoque diferencial étnico racial, oferta institucional para la atención de violencias basadas género y atención a población LGBTI, dirigida a funcionarios públicos.
- Registro y listado de participantes en proceso formativo, pantallazos de las actividades.
- Informe parcial de actividades

Un segundo pago parcial por $3.500.000, contra entrega de los siguientes documentos:

- Insumos para documento orientador para adelantar un proceso de formación en enfoque de género, enfoques diferenciales, enfoque étnico racial, oferta institucional para la atención de violencias basadas género y atención a población LGBTI, dirigida a funcionarios públicos, que contenga metodologías y contenidos sugeridos.
- Listado de participantes en proceso formativo, pantallazos de las actividades.
- Informe de actividades

Parágrafo: Junto con la cuenta de cobro respectiva, EL CONTRATISTA deberá aportar copia de su documento de identidad y RUT (de tener este último), así como copia de la última autoliquidación de aportes al sistema general de la seguridad social.

4. Duración. — El presente contrato se celebra con un plazo de dos (2) meses a partir del día 01 de Abril del año 2021.

Parágrafo: Una vez terminada la vigencia del contrato, la información confidencial que constituya un secreto comercial o industrial continuará bajo tales características, en pleno vigor y efecto, atendiendo únicamente los límites señalados por la ley.

5. Obligaciones de EL CONTRATISTA. — Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados de acuerdo con el objeto de este contrato; b) Resolver las consultas de EL CONTRATANTE con la mayor celeridad posible en lo que atañe a los servicios especificados en la cláusula primera relacionada con el objeto del presente contrato; c) Informar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que se presente en cualquiera de los tareas a él encomendadas y además, presentar semanalmente o según la urgencia del asunto (horas o días) o según los tiempos que EL CONTRATANTE le indique, un informe general sobre el estado actual de las tareas que se encuentre realizando para EL CONTRATANTE; d) Cumplir con las obligaciones especificadas

en el objeto descrito en la cláusula primera y cualquier otra que se encuentre en el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

6. Obligaciones del Contratante. —EL CONTRATANTE queda obligada a: a) Cubrir el monto de los honorarios de acuerdo con lo indicado en las cláusulas segunda y tercera de este contrato, siempre que se hubiere hecho pago a los aportes de seguridad social y de ellos se enviara constancia a EL CONTRATANTE con la respectiva cuenta de cobro; b) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones; c) Pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en las cláusula primera y tercera de este contrato; d) Suministrar lo necesario a EL CONTRATISTA para cubrir los gastos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, pero no limitada a la adquisición de insumos o productos para EL CONTRATANTE; e) Cumplir con las demás obligaciones especificadas en el presente contrato.

7. Delegación. — La relación de la cual da cuenta este documento es intuito persona, es decir, en consideración a la experiencia y conocimientos de EL CONTRATISTA. En consecuencia, está prohibida la delegación de los negocios que en virtud del presente acuerdo correspondan a EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ceder parcial o totalmente las actividades u obligaciones propias del servicio profesional objeto de este acuerdo, salvo previa autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.

8. Terminación. - El presente contrato, y los demás contratos que las partes celebren podrán darse por terminado, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes manifestado por escrito.

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes o cuando la ejecución del servicio se haga en forma tal, que no garantice razonablemente la terminación oportuna.

- Por la ejecución de actos ilegales, inmorales o irrespetuosos en el cumplimiento de sus obligaciones, frente a las autoridades, terceros o ante la otra parte.

- Por voluntad de cualquiera de las partes mediante aviso previo verbal o por escrito con por lo menos 15 días (calendario) de anticipación a la fecha en que se requiere culminar la prestación de los servicios.

Parágrafo primero: El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. No obstante, lo anterior, este contrato podrá ser terminado de común acuerdo por las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Parágrafo segundo: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de

la parte cumplida, de hacer valer todas y cada una de las disposiciones, de conformidad con los términos de este acuerdo.

9. Confidencialidad. — En virtud de este contrato, toda información que reciba EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de manera alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros. Ésta será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, ya sea aquella que le entregue EL CONTRATANTE o la que se obtenga directamente por EL CONTRATISTA en virtud de los servicios contratados, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito del titular de la información. Por lo tanto, cualquier divulgación de dicha información por parte de terceras personas, naturales o jurídicas, deberá tener autorización previa y escrita por parte del contratante o persona divulgadora que ha accedido a compartirla.

Parágrafo primero: Para efectos de este acuerdo, se entiende por confidencial toda comunicación oral o escrita o compartida por otros medios, con independencia del medio que se utilice, que contenga información cuyo titular pretenda proteger contra su uso ilimitado, divulgación, reproducción, o frente a su competencia en el mercado, y que sea designada como confidencial; especialmente, aquella que contenga secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos del contratante, como software, operaciones, desarrollos de sistemas, procesos, análisis, estudios, bases de datos, diseños, dibujos, planos, sistemas de cálculo, entre otros, o que por sus contenidos tenga una naturaleza reservada. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA garantiza que toda la información que se llegue a transmitir, recibir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida como confidencial y, en virtud de ello, se compromete a proteger por todos los medios la información que le sea revelada y a abstenerse de usarla, facilitarla, divulgarla o revelarla, salvo que medie obligación legal de hacerlo o consentimiento expreso y por escrito del titular de la información.

Parágrafo tercero: El CONTRATISTA entiende y acepta que las obligaciones referidas en este numeral le serán plenamente exigibles aun después de la terminación de este contrato y cualquiera de sus prórrogas hasta tanto la información conserve tal naturaleza de reservada o confidencial. Del mismo modo, EL CONTRATISTA acepta que este contrato bastará para reclamar los perjuicios que su transgresión pudiere ocasionar a EL CONTRATANTE y garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protegen su propia información.

Parágrafo cuarto: El deber de reserva y confidencialidad regirá desde el día de la firma del presente contrato y hasta por cinco (05) años después de que se perfeccione o se decida no continuar con él. No obstante, aquella información que continúen siendo confidencial y reservada, aun pasados los cinco años anteriormente mencionados, deberá

continuar ser tratada como tal hasta tanto la parte divulgadora consienta en divulgarla públicamente.

10. Propiedad intelectual. En virtud de este contrato EL CONTRATISTA cede a favor de EL CONTRATANTE, en exclusiva, los derechos de explotación que tenga sobre todo contenido de propiedad intelectual, con independencia del tipo que sea (invenciones, signos distintivos, obras, dibujos, diseños u otros que resulten aplicables) y que resulten de la relación contractual acá descrita, renunciando paralelamente a sus derechos de explotación sobre los mismos, particularmente los desarrollos tecnológicos que resulten en virtud del encargo que ahora se le hace. La cesión de tales contenidos se hace en su totalidad, por un periodo de tiempo indefinido, para su uso y explotación en todo el mundo y en todas sus formas y modalidades, por cualquier medio conocido o por conocer, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación, adaptación, y comunicación pública (también en todas sus modalidades) tanto dentro como fuera de Colombia.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA garantiza y garantizará en todo momento ser el creador intelectual de los derechos y contenidos intelectuales que cede o llegue a ceder a favor de EL CONTRATANTE, por lo cual cuenta y contará con la facultad para transferirlos sin ningún tipo de limitación o impedimento en cuanto a gravámenes y otros que puedan afectar dicha facultad de disposición.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier reclamación que pueda surgir en materia de derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos respecto de los contenidos intelectuales que cede a EL CONTRATANTE por medio de este escrito, exonerando para ello de cualquier responsabilidad que, con ocasión de su explotación, pueda resultar a cargo de la CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: EL CONTRATANTE se compromete a respetar los contenidos morales que sean inherentes a las creaciones intelectuales cuya facultad de explotación se transfieren y a reconocer a EL CONTRATISTA como autor de aquellas, cuando dicho reconocimiento resulte aplicable.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la presente cesión, EL CONTRATISTA renuncia paralelamente a sus derechos de explotación sobre los derechos que transfiere.

11. Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que surgieran entre las partes, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales, que se sujetará a lo dispuesto en las leyes 1563 y 1564 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones legales que los reglamenten.

12. Autorización para uso de datos personales: En virtud de los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás decretos y normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza de forma libre, expresa, voluntaria y por escrito a EL CONTRATANTE para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de sus datos personales que han sido suministrados en virtud del presente contrato comercial y

que serán incorporados en distintas bases o bancos de datos de titularidad de EL CONTRATANTE. Dicha información será utilizada exclusivamente en el desarrollo de las funciones propias de EL CONTRATANTE como entidad privada.

Parágrafo: En el evento en que EL CONTRATISTA lo desee, éste podrá de forma expresa, directa, inequívoca y por escrito solicitarle a EL CONTRATANTE que sus datos sean suprimidos de las bases o bancos de datos pertinentes.

13. Dirección para notificaciones. Las partes estipulan que toda comunicación que deba ser enviada por una parte a la otra durante la vigencia de este contrato o cualquier otro que se celebre en consideración a los servicios contratados podrá ser entregada personalmente o enviada por correo a la dirección para notificaciones que se detalla a continuación:

a. EL CONTRATANTE – La Corporación para el Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano – CORPORACION RECREANDO.

Dirección: Carrera 24 # 54-56
Teléfono: 3147012194
E-mail: recreando.corporacion@gmail.com

b. EL CONTRATISTA – Ana Lucero Oliveros Arboleda

Teléfono: 3104999013
E-mail: luceroolIveros1990@gmail.com

Parágrafo primero: Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida si i) se entrega personalmente a su destinatario en el momento de ser recibida, ii) si se envía por correo en la fecha de entrega a su dirección de remisión, iii) si se envía mediante correo electrónico en el momento de envío del correo siempre que se haya recibido confirmación de su recepción.

Parágrafo segundo. El cambio en cualquiera de los datos de las partes indicadas anteriormente deberá ser notificado con quince días de antelación en la forma establecida en la presente cláusula.

14. Exclusión de la relación laboral: Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y sus respectivos dependientes no existe relación laboral alguna ni subordinación o dependencia. En consecuencia, no hace parte de la carga obligacional del primero lo correspondiente a las prestaciones sociales, (salud riegos profesionales y pensiones, etc.), que serán de exclusiva competencia del segundo, de acuerdo con las normas laborales y tributarias aplicables.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA se someterá a la supervisión de labores por parte del Representante Legal de EL CONTRATANTE o un delegado suyo cuando la correcta ejecución del

servicio así lo requiera, como es la validación de ciertos desarrollos tecnológicos o informáticos.

Parágrafo segundo. En ningún caso, para los efectos de este contrato, EL CONTRATISTA será representante, mandatario, o intermediario de EL CONTRATANTE, ni podrá actuar como AGENTE COMERCIAL de éste; en este último sentido, no habrá lugar al pago de la cesantía comercial, ni a la indemnización que trae dicha institución, de tal forma que EL CONTRATISTA renuncia expresamente a perseguir el pago de cualquiera de estos conceptos.

15. Domicilio Contractual y Ley Aplicable. Para todos los efectos legales se estipula como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la ciudad de Manizales y, en lo no previsto en este escrito, el presente contrato se regirá por la ley colombiana aplicable y, en especial, por el Código Civil y el Código de Comercio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Manizales, el primero (01) de Abril (04) del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

Maribel Arias Naranjo
c.c. 24.347.480

EL CONTRATISTA

Ana Lucero Oliveros Arboleda
c.c. 1.144.139.979

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CERTIFICA

Que la señora ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA, identificada con C.C 1.144.139.979 de Cali, presta sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios:

AÑO:	2017
CONTRATO:	4173.010.26.1.177
PLAZO:	Mayo 11 de 2017 a Diciembre 29 de 2017
VALOR:	$ 16.000.000
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la implementación 'de los lineamientos de intervención territorial de la Estrategia TIO, en desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de la estrategia, de intervención territorial del municipio de Santiago de Cali" B.P. 07044808.

AÑO:	2018
CONTRATO:	4173.010.26.1.148
PLAZO:	Enero 17 de 2018 a Diciembre 27 de 2018 (Incluido otrosí)
VALOR:	$ 17.600.000
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para apoyar la difusión, ejecución y seguimiento en campo de las acciones priorizadas en los territorios, en cumplimiento del proyecto denominado "fortalecimiento de la estrategia de intervención territorial del municipio de Santiago de Cali B.P. 07048022".

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley (Acuerdo No 0321 del 30 de Diciembre de 2011. Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Articulo 209) vigencia 2013).

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

ORIANA MARÍA CORRAL MERA
Jefe Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Diana Isabel Rueda Borrero – Contratista
Revisó: María Fanny Torres Vallejo-Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php





Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CERTIFICA

Que la señora ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA, identificada con C.C 1.144.139.979 de Cali, presta sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios:

AÑO:	2017
CONTRATO:	4173.010.26.1.177
PLAZO:	Mayo 11 de 2017 a Diciembre 29 de 2017
VALOR:	$ 16.000.000
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la implementación 'de los lineamientos de intervención territorial de la Estrategia TIO, en desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de la estrategia, de intervención territorial del municipio de Santiago de Cali" B.P. 07044808.

AÑO:	2018
CONTRATO:	4173.010.26.1.148
PLAZO:	Enero 17 de 2018 a Diciembre 27 de 2018 (Incluido otrosí)
VALOR:	$ 17.600.000
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para apoyar la difusión, ejecución y seguimiento en campo de las acciones priorizadas en los territorios, en cumplimiento del proyecto denominado "fortalecimiento de la estrategia de intervención territorial del municipio de Santiago de Cali B.P. 07048022".

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley (Acuerdo No 0321 del 30 de Diciembre de 2011. Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Articulo 209) vigencia 2013).

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

ORIANA MARÍA CORRAL MERA
Jefe Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Diana Isabel Rueda Borrero – Contratista
Revisó: María Fanny Torres Vallejo-Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php





Scanned with CamScanner

La Republica de Colombia
El Ministerio de Educacion Nacional
y en su nombre el

Instituto Nacional Ebe-nezer

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Autorizado por la secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca.
Según Resolución No. 2461 de diciembre 11 de 2002

Confiere a

Ana Lucero Oliveros Arboleda

TI. 90011759350 de Cali Valle

El titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

INSTITUTO NACIONAL EBE NEZER
DIOS
CIENCIA ARTE

RECTOR

SECRETARIA
CALI

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de JULIO de 2007

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la república

Anotado al folio No.
Del Libro de Registro No. 001

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

CORPORACIÓN EDUCATIVA JUAN BOSCO

INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Autorización oficial según resolución número 3049 de noviembre de 2004 y resolución número 4143.21.4541 del 24 de julio de 2007
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO:

TÉCNICO EN EDUCACIÓN SOCIAL COMUNITARIA

A:

Ana Lucero Oliveros Arboleda

C.C. No. 90.011.759.350 DE CALI (VALLE)

En testimonio de ello se otorga el presente certificado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el 20 de diciembre de 2007

DIRECTOR
CORPORACIÓN JUAN BOSCO

COORDINADOR ACADÉMICO

DIRECTOR
FUNDACIÓN CASA DE LA JUVENTUD

CONVENIO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Socióloga

a

Ana Lucero Oliveros Arboleda

Identificado con **c.c. 1144139979**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 15 días del mes de diciembre de 2018

El Rector

El Decano

Registro al folio 699-14 del Libro 3 de Diplomas, a los 15 días del mes de diciembre de 2018

104131

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 939

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 951 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 15 de Diciembre de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

SOCIÓLOGA
RG 12034301001760011100 SNIES

a:

ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
Identificada con C.C. 1144139979

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 951 y anotado en el libro 3 Folio 699 Registro 14 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Antonio Jose Echeverry Perez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 15 de Diciembre de 2018

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI
20 OCT 2020
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que he tenido a la vista

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA A. RIOS Q.
NOTARIA CATORCE
DE CALI
ENCARGADA

República de Colombia

UNIVERSIDAD ICESI

Personería Jurídica N° 11677 del 12 de julio de 1979
Resolución de reconocimiento N° 5848 del 26 de diciembre de 1997
Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Especialista en Escrituras Creativas

A

Ana Lucero Oliveros Arboleda

C.C. 1.144.139.979 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete días del mes de agosto de 2022

El Rector

El Decano

La Secretaria General

Registrado al folio No. 3-670 del libro de Diplomas 4 de la Universidad Icesi, a los veintisiete días del mes de agosto de 2022

0023379

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Ana Lucero Oliveros Arboleda

C. C. 1.144.139.979
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Gerencia y Práctica del Desarrollo

El Presidente del Consejo Superior	La Rectora	La Decana de la Facultad	La Secretaria General

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023
REGISTRADO: LIBRO 18 FOLIO 49

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Fecha de Envio: 31-marzo-2023
https://vericerti.uniandes.edu.co
Codigo de Verificacion: E028A-2487D-EE8C4

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276476364

PIB
17:59:34

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144139979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 18:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144139979
Código de Verificación	1144139979250718180052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:28:25 PM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1144139979**

Apellidos y Nombres: **OLIVEROS ARBOLEDA ANA LUCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2025 06:04:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144139979** y Nombre: **ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120006081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El(la) suscrito(a) Ana Lucero Oliveros Arboleda identificado con C.C. No. 1.144.139.979 expedida en Cali, Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali , el día dieciocho (18) de julio de 2025



Nombre Ana Lucero Oliveros Arboleda
Cédula 1.144.139.979

PUBLICA

Certificado
Bancario

Lunes, 8 de julio de 2024

Señor(a)
Ana Lucero Oliveros Arboleda

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA identificado(a) con CC 1144139979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	83747328709	2015/08/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.